

## **TERCERA SECCION**

### **SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

**ACUERDO número 709 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7o., 9o. y 14, fracción IX de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10 y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracción XX, 18, fracción V, 29, 30, 31, 40 y Anexos 18 y 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 2o., fracciones I, II y VIII del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo, las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 establece en sus artículos 3, fracción XX y 30 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 24;

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 709 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE)**

**ÚNICO.-** Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2014.

México, Distrito Federal, a 18 de diciembre de 2013.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA  
CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE)**

**Índice****GLOSARIO**

1. Introducción
2. Objetivos
  - 2.1. General
  - 2.2. Específicos
3. Lineamientos
  - 3.1. Cobertura
  - 3.2. Población objetivo
  - 3.3. Beneficiarios/as
    - 3.3.1. Requisitos
    - 3.3.2. Procedimiento de selección
  - 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)
  - 3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, retención, suspensión o cancelación de los recursos
  - 3.6. Participantes
    - 3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)
    - 3.6.2. Instancia normativa
  - 3.7. Coordinación institucional
4. Operación
  - 4.1. Proceso
  - 4.2. Ejecución
    - 4.2.1. Avances físicos financieros
    - 4.2.2. Acta de entrega-recepción
    - 4.2.3. Cierre de ejercicio
5. Auditoría, control y seguimiento
6. Evaluación
  - 6.1. Interna
  - 6.2. Externa
7. Transparencia
  - 7.1. Difusión
  - 7.2. Contraloría social
8. Quejas y denuncias

**ANEXOS**

1. Modelo de convocatoria
2. Diagrama de flujo
3. Instructivo para la presentación de proyectos al PAICE
4. Solicitud de apoyo para la infraestructura cultural CONACULTA-00-034
5. Reporte de avances
6. Reporte final
7. Formato de acreditación
8. Modelos de instrumentos jurídicos
  - a) Proyecto de acuerdo específico de ejecución (con la participación de estado, municipio y/o asociación civil)
  - b) Proyecto de convenio de colaboración (asociación civil)
  - c) Proyecto de convenio de colaboración (municipios)

**GLOSARIO**

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Beneficiario              | Entidad federativa, municipio, delegación política en el Distrito Federal u organización de la sociedad civil que recibe apoyo económico del PAICE.                                                                                                                                                   |
| Bien inmueble             | Edificaciones inmóviles y delimitadas o terrenos que son imposibles de trasladar sin ocasionar daños a los mismos, porque forman parte de una unidad o están anclados y que son objeto de los proyectos.                                                                                              |
| Bien mueble               | Bienes o mercancías cuya vida útil es mayor a un año y son susceptibles de ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su forma ni su esencia, en los que están incluidos todos aquellos que forman parte del patrimonio de un espacio cultural.                                                   |
| Cofinanciamiento          | Participación financiera de varias partes para mejorar las condiciones físicas de un espacio cultural determinado.                                                                                                                                                                                    |
| Comisión Dictaminadora    | Comisión dictaminadora del PAICE.                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Comité                    | Comité de seguimiento del proyecto beneficiado.                                                                                                                                                                                                                                                       |
| CONACULTA                 | Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Construcción              | Edificación de nuevos inmuebles dedicados al quehacer cultural.                                                                                                                                                                                                                                       |
| Coordinación              | Coordinación del PAICE.                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Entidades Federativas     | Los 31 estados y el Distrito Federal.                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Equipamiento              | Adquisición o modernización del equipo, herramental y mobiliario para hacer más funcionales los servicios y actividades culturales a las que está destinado el espacio cultural.                                                                                                                      |
| INAH                      | Instituto Nacional de Antropología e Historia.                                                                                                                                                                                                                                                        |
| INBA                      | Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Mantenimiento             | Conservación y protección de la infraestructura cultural existente.                                                                                                                                                                                                                                   |
| PAICE                     | Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados.                                                                                                                                                                                                                                       |
| Posesión                  | Poder físico que se ejerce en forma directa y exclusiva sobre una cosa para su aprovechamiento (uso) total o parcial, o para su custodia, como consecuencia del goce efectivo de un derecho real o personal.                                                                                          |
| Postulante                | Aspirante a recibir el apoyo del PAICE.                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Propiedad                 | Es el poder jurídico que una persona física o moral ejerce en forma directa e inmediata sobre una cosa para aprovecharla totalmente en sentido jurídico (dominio), siendo oponible ese poder a un sujeto pasivo universal, por virtud de una relación que se origina entre el titular y dicho sujeto. |
| Rehabilitación            | Mejoramiento del espacio ya existente para recuperar u optimizar sus funciones y condiciones de suficiencia.                                                                                                                                                                                          |
| Remodelación              | Reforma, modificación o adaptación del espacio para adecuarlo a nuevas o más actividades artísticas y culturales.                                                                                                                                                                                     |
| Representantes Regionales | Titular de instancias de cultura de los gobiernos de las entidades federativas.                                                                                                                                                                                                                       |
| SEP                       | Secretaría de Educación Pública.                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| SFP                       | Secretaría de la Función Pública.                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Sociedad civil organizada | Grupo de personas organizadas jurídicamente que sin fines de lucro persiguen el desarrollo cultural y artístico de una región, con características de organizaciones no gubernamentales, reconocidas como asociaciones y/o fundaciones.                                                               |
| Solicitante               | Proponente del proyecto.                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Solicitud oficial         | Solicitud para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados-CONACULTA-00-034                                                                                                                                                                                                     |

## **1. Introducción**

El CONACULTA fue creado mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 7 de diciembre de 1988, como Órgano Administrativo Desconcentrado de la SEP que busca alentar las expresiones culturales de las distintas regiones y grupos sociales del país, así como promover la más amplia difusión de los bienes artísticos y culturales entre los diversos sectores de la población mexicana, procurando siempre la preservación y el enriquecimiento del patrimonio histórico y cultural de la nación.

El PAICE se constituyó en 1997 como un programa del CONACULTA para apoyar a estados y municipios, en los procesos de mejoramiento de las condiciones de los espacios dedicados a actividades culturales.

A partir del 2001, el PAICE operó con un reglamento interno y bajo el mandato especial del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA), a mediados de ese año y por disposición hacendaria, inició un proceso de revisión para la operación del PAICE que culmina con la publicación de las reglas de operación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de marzo del 2002.

A través del PAICE, el CONACULTA materializó una de sus estrategias en la cooperación y concertación con las entidades federativas y, de manera destacada, con los municipios, favoreciendo nuevas acciones y la aportación de más recursos en la labor de descentralización de la cultura e incidir en la política cultural nacional.

En la actualidad, el PAICE permite ejercer una política sistemática y nacional en materia de infraestructura cultural con la finalidad de atender la problemática de los espacios que dan cabida a las múltiples expresiones artísticas y culturales del país que no se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento y operación, así como en la creación de nuevos espacios, a través de apoyos económicos en recursos frescos. Los rubros en los que trabaja el PAICE son: construcción, rehabilitación, remodelación, mantenimiento y equipamiento de espacios artísticos y culturales, bajo esquemas de cofinanciamiento y corresponsabilidad en 2 ámbitos de trabajo: A) estatales y del Distrito Federal y B) municipales, delegacionales, de universidades públicas y de la sociedad civil organizada, actores de una sociedad plural y democrática, financiera y socialmente responsable.

El PAICE es un programa que el CONACULTA propone al Distrito Federal y sus delegaciones, a los estados y municipios del país, universidades públicas y a la sociedad civil organizada, por lo que la adhesión a éste es voluntaria e implica el acatamiento de todos los ordenamientos previstos por el propio PAICE.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPyRH), así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes reglas de operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

## **2. Objetivos**

### **2.1. General**

Contribuir junto con los gobiernos estatales, del Distrito Federal, delegacionales, municipales, de las universidades públicas y con la sociedad civil organizada a la creación, mantenimiento y optimización de los bienes muebles e inmuebles que dan cabida a las múltiples y diversas expresiones artísticas y culturales del país, que requieren, por sus propias características, de espacios que de manera natural originan procesos de crecimiento e impacto social. Espacios que en síntesis dan lugar a procesos de desarrollo al ser elementos que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.

### **2.2. Específicos**

I. Cooperar con distintos organismos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, mediante el apoyo financiero, a la edificación, conservación y mejoramiento de espacios dedicados a diversas actividades artísticas y culturales, que permitan un mayor acceso de la población al goce y disfrute de las mismas.

II. Mejorar y optimizar los proyectos aprobados por el programa para su mejor funcionamiento.

III. Invertir recursos económicos frescos que permitan optimizar las actividades culturales que se llevan a cabo en los distintos recintos objeto del apoyo.

IV. Profundizar los procesos de descentralización a nivel delegacional y municipal en las entidades de la Federación.

V. Impulsar la participación financiera de instancias estatales, municipales, del Distrito Federal y sus delegaciones políticas, de la sociedad civil organizada y de las universidades públicas del país en la preservación, mejoramiento y creación de la infraestructura cultural local.

VI. Proponer líneas de acción concretas que permitan al país avanzar en la consecución de objetivos de carácter nacional, para lo cual se propondrán estrategias y esquemas de financiamiento especiales.

VII. Promover la participación permanente de los distintos órdenes de gobierno y de la sociedad en el cuidado y conservación de los espacios dedicados a las distintas actividades artísticas y culturales.

VIII. Promover que el goce, disfrute y conocimiento de las diferentes expresiones artísticas y culturales se lleven a cabo en espacios con mejores condiciones.

### **3. Lineamientos**

#### **3.1. Cobertura**

El PAICE tiene una cobertura a nivel nacional.

Es un programa principalmente urbano; no obstante, se interesa especialmente por las zonas y regiones marginadas del país que tengan necesidades en términos de infraestructura cultural.

#### **3.2. Población objetivo**

Instancias estatales, municipales, del Distrito Federal y sus delegaciones políticas, universidades públicas y del Distrito Federal y de la sociedad civil organizada, encargadas de la promoción y desarrollo cultural y artístico.

El espectro de atención del PAICE se centra en los organismos de los 31 estados de la República y el Distrito Federal, 2,445 municipios y 16 delegaciones políticas en el Distrito Federal, responsables de la política cultural, así como en todas las universidades públicas del país, de la misma manera con todas aquellas organizaciones de la sociedad civil, interesadas en el desarrollo, promoción y difusión de la cultura.

### **3.3. Beneficiarios**

#### **3.3.1. Requisitos**

I. Presentación de la **solicitud oficial**, llenada en original y firmada por el funcionario correspondiente, (aquel que tenga las facultades, de acuerdo a los ordenamientos legales aplicables para obligarse con la Federación), debiendo precisar en la citada solicitud de apoyo el registro federal de contribuyentes con homoclave de la entidad, dependencia, organismo o persona moral solicitante.

Asimismo, deberá venir acompañada **obligatoriamente de un proyecto ejecutivo** que contenga al menos una propuesta arquitectónica, presupuestos planteados en moneda nacional y cronograma de obra o de adquisiciones. Además de un **proyecto cultural** acerca del espacio o el inmueble que pretenda ser beneficiado por parte del PAICE, en el cual se precisará un objetivo general, objetivos específicos y estrategias culturales que evidencien una programación artística y cultural del recinto.

Los formatos del proyecto cultural y ejecutivo que propone el programa, al igual que la solicitud oficial e instructivos para su llenado, pueden consultarse y descargarse en el sitio web del mismo, en la dirección electrónica: <http://vinculacion.conaculta.gob.mx/vv>). Para ello, se pone a disposición de los interesados un instructivo general para presentar proyectos del PAICE (anexo 2). Los plazos de realización de este trámite y las unidades administrativas ante quienes se presenta, se determinan en el numeral 4.1.

II. Acreditar documentalmente la propiedad del inmueble por parte del postulante. Cabe destacar, que no podrán ser beneficiados los espacios de propiedad privada, comunal, comunitaria o ejidal.

A continuación se presenta una lista de documentos con los que podrá hacer constar la propiedad de los inmuebles susceptibles de ser apoyados por el PAICE.

- a) Escritura protocolizada ante notario público;
- b) Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad que contenga íntegramente el documento inscrito;
- c) Contrato de compraventa protocolizado ante notario público;
- d) Escritura de donación protocolizada ante notario;
- e) Decretos de expropiación;
- f) Periódicos o gacetas oficiales de las entidades;
- g) Decretos de creación;
- h) Sentencias y/o resoluciones judiciales, donde se podrá considerar la prescripción de bienes; y

i) Los bienes comunitarios, comunales y ejidales que hayan sido transmitidos en propiedad a los gobiernos estatales o municipales, deberán presentar el acto jurídico por el cual el ejido o comunidad ha trasladado el dominio (propiedad) del inmueble al estado o municipio, debiendo acompañar obligatoriamente los siguientes documentos:

1.- El acta de asamblea mediante la cual se haya tomado la decisión de trasladar el dominio (propiedad) del inmueble susceptible de ser apoyado por el PAICE, al estado o municipio;

2.- El acta de asamblea en la que se haya elegido a los integrantes del Comisariado en funciones, acompañada de las identificaciones oficiales de dichos representantes comunitarios, comunales o ejidales, y

3.- El convenio de donación o cesión de derechos de propiedad del inmueble susceptible de ser apoyado, debidamente signado por las y los integrantes del Comisariado en funciones y las y los servidores públicos que tengan la representación legal del estado o municipio, con las facultades legales suficientes.

III. En caso de que el postulante al PAICE no sea el propietario, éste deberá presentar un documento en el que se le autorice a gestionar todo lo relativo a este programa, y a recibir los beneficios que de éste se deriven. Este documento podrá ser emitido por el propietario o persona o instancia autorizada para ello.

IV. Se considerarán apoyos para inmuebles de propiedad federal, estatal o municipal, que estén en comodato a favor de las instancias reconocidas en el punto 3.2 de las presentes reglas de operación. Se deberá garantizar una vigencia mínima de los contratos de comodato de 5 años y la permanencia de las funciones culturales del espacio, a través de la suscripción de los documentos que así lo acrediten.

V. El programa opera bajo el principio del cofinanciamiento de proyectos, siendo el apoyo que otorga el PAICE complementario de la inversión requerida, por tal motivo, los beneficiarios deberán garantizar documentalmente que se cuenta con los recursos económicos disponibles que permitirán la corresponsabilidad de la inversión o, en su caso, acreditar fehacientemente haber realizado inversiones en los inmuebles objeto del apoyo hasta con 18 meses de antelación a la fecha en que se presenta la solicitud oficial. En este caso, la acreditación de recursos por parte del solicitante será considerada únicamente si dichos recursos se aplicaron en el proyecto de intervención para el que se requiere el apoyo.

VI. Los postulantes deberán demostrar que los espacios susceptibles de recibir el apoyo del programa cuenten con proyectos culturales sólidos que garanticen la viabilidad, permanencia y cabal cumplimiento de la vocación cultural del espacio expresamente definida.

VII. En el caso de que el PAICE proponga líneas de trabajo especiales, el postulante deberá cumplir con los requisitos y condiciones particulares que se planteen.

VIII. Si el proyecto presentado al PAICE implica la intervención (equipamiento, rehabilitación, mantenimiento o remodelación) en inmuebles que por sus características históricas o artísticas queden bajo la supervisión del INAH o INBA, se deberá contar con una carta de autorización del correspondiente Instituto para emprender cualquier modificación, y se sujetará a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

IX. Los espacios susceptibles de financiamiento deberán contar con personal suficiente y capacitado para el correcto funcionamiento del mismo, contratado por la instancia administradora del espacio.

X. Es conveniente prever la aplicación de programas de mantenimiento preventivo para el espacio objeto de la solicitud de apoyo, a corto, mediano y largo plazo, por conducto de la instancia administradora del espacio.

XI. Aquellos espacios que participen en este programa por segunda ocasión o más, deberán obligatoriamente incluir el reglamento de uso del espacio y los manuales de mantenimiento y operación correspondientes a cada uno de ellos.

XII. En caso de ser un proyecto municipal, delegacional, de la sociedad civil organizada o de alguna universidad pública del país, se requiere que el postulante notifique a la instancia estatal de cultura correspondiente su intención de participar en el programa.

XIII. Con el objeto de apoyar a aquellos postulantes que se encuentren considerados dentro del Decreto de Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria, vigente para el presente ejercicio fiscal y que por sus condiciones de desarrollo no cuentan con el personal necesario para preparar un proyecto ejecutivo, ni los recursos suficientes para costear su elaboración a través de terceros, ni para el pago de estudios especiales, que les permita optar por un apoyo del PAICE, se considerará hasta el 8% del costo total del proyecto que se presente ante el programa para este objetivo.

Estos costos deberán ser absorbidos en primera instancia por el propio postulante y podrán ser acreditados al programa. Para que pueda hacerse efectivo dicho apoyo, el solicitante deberá utilizar el formato de acreditación de recursos, considerado en el formato de presupuestos del proyecto ejecutivo, así como demostrar documentalmente con los estudios y proyectos realizados.

Dentro de los estudios y proyectos se podrá contemplar los siguientes:

- a) Estudios y proyectos de mecánica de suelo.
- b) Proyecto arquitectónico.

- c) Proyecto y cálculo estructural.
- d) Proyecto y cálculo de instalaciones eléctricas.
- e) Proyecto de Instalaciones hidrosanitarias.
- f) Proyecto y cálculo de instalaciones especiales.
- g) Levantamientos topográficos y/o arquitectónicos.
- h) Escenotécnicos.
- i) Museográficos y museológicos.
- j) Proyectos ejecutivos integrales.

El acto que acredita la elegibilidad del beneficiario, es el acta de la sesión consecutiva y/o extraordinaria de la Comisión Dictaminadora del PAICE, siendo responsabilidad de la Coordinación del programa la notificación oficial del fallo que dicho órgano colegiado determine.

### **Restricciones**

I. Serán descalificados aquellos proyectos que se reciban fuera de la fecha límite establecida; los que no presenten la solicitud oficial llenada y signada con firma autógrafa original emitida por la persona con facultades para ello y acompañada obligatoriamente de los proyectos cultural y ejecutivo; los que no exhiban inicialmente el documento probatorio de la propiedad correspondiente; y aquellos espacios que hayan sido apoyados por el PAICE y participen por segunda ocasión o más en el programa y no presenten los reglamentos y manuales de uso, mantenimiento y operación respectivos.

II. No podrán ser beneficiados los espacios de propiedad privada, comunal, comunitaria o ejidal, y aquellos espacios que no tengan una vocación de promoción, difusión, fomento y desarrollo de la cultura y las artes.

III. Se considerarán apoyos para inmuebles de propiedad federal, que estén en comodato a favor de las instancias reconocidas en el punto 3.2 de las presentes reglas de operación, salvo aquellas organizaciones de la sociedad civil que estén vinculadas a asociaciones religiosas o a partidos y agrupaciones políticas nacionales y locales.

IV. No se podrá condicionar la aportación del beneficiario al apoyo que determine la Comisión Dictaminadora del PAICE.

V. Solamente se destinará apoyo a las áreas donde se desempeñen las actividades artísticas o culturales sustantivas. No se autorizarán recursos para espacios destinados a funciones administrativas, ni para intervenciones puramente cosméticas.

VI. No se podrá adquirir equipo y suministros de oficina ni sufragar el pago de honorarios que no incidan en el proyecto.

VII. No serán susceptibles de apoyo los beneficiarios cuyos proyectos hubieran recibido en el pasado apoyo del CONACULTA en materia de infraestructura cultural y/o artística y que hayan incumplido alguno de los requisitos, obligaciones o condiciones planteados por el PAICE, hasta que dichos proyectos cuenten con el oficio de finiquito correspondiente. La Comisión Dictaminadora del programa podrá condicionar los apoyos hasta la comprobación total de los recursos otorgados por el CONACULTA, aunque no se hayan otorgado a través del PAICE.

VIII. La fecha límite para la recepción de documentación en la Coordinación del PAICE, de los proyectos en ejecución que requieren la liberación del oficio de finiquito, será a más tardar una semana antes de la fecha de dictaminación.

### **3.3.2. Procedimiento de selección**

Para seleccionar a los beneficiarios del PAICE, una Comisión Dictaminadora, evaluará los proyectos presentados y emitirá un fallo con base en los criterios siguientes:

I. Mejorar las funciones culturales y suficiencia del espacio postulante. Se buscará favorecer el desarrollo cultural y de calidad de vida de la población.

II. Disminuir el desequilibrio existente en materia de desarrollo cultural en el país.

III. Contribuir a la consecución de objetivos nacionales en términos de una política cultural incluyente, de largo aliento y que promueva la articulación entre diferentes programas del CONACULTA y distintos órdenes de gobierno.

IV. Beneficiar amplios sectores de la población, o bien aquellos que específicamente se encuentren en desventaja con respecto al resto de la población. Fomentar la cooperación entre los distintos niveles de gobierno y generar líneas de cooperación para la participación permanente de la iniciativa privada y de la sociedad civil.

V. Expresar alguna de las estrategias de desarrollo cultural emprendidas por la entidad, destacando la vinculación con otras áreas y programas de cultura con presupuestos para el mejoramiento y conservación de los espacios sujetos a evaluación.

VI. Optimizar el uso y aprovechamiento de la infraestructura cultural y artística de las entidades, para lo cual se deberá cumplir con uno o varios de los objetivos planteados en los proyectos.

VII. Impulsar en coordinación con cada entidad la participación de las comunidades en el cuidado de sus espacios culturales y artísticos; se tomará en cuenta la existencia de manuales y reglamentos de operación y mantenimiento de los espacios.

VIII. Poner en operación proyectos que presenten líneas de trabajo que no desarrollan otros espacios de la región o que fortalezcan las expresiones culturales que hayan demostrado impacto favorable.

La Comisión Dictaminadora estará integrada por representantes de la Federación y de las entidades, a saber:

#### Federación

La Presidencia del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, o su suplente, quien ocupará la presidencia de la Comisión Dictaminadora.

Las personas titulares de las Secretaría Cultural y Artística y de la Ejecutiva del CONACULTA o sus suplentes, quienes fungirán como vocales;

Quien ocupe la Dirección General de Vinculación Cultural del CONACULTA o su suplente fungirá como vocal;

La Coordinación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), o su suplente, que se encargará de la secretaría ejecutiva de la Comisión Dictaminadora.

#### Entidades

Un representante de cada una de las regiones del país: noreste, noroeste, centro occidente, centro y sur, quienes fungirán como vocales. La elección de representantes regionales se realizará por y entre sus miembros para un periodo de un año, al cabo del cual se podrán elegir nuevos representantes o ratificar a los anteriores. Estos cargos serán honorarios, por lo que no recibirán remuneración alguna por su desempeño.

La Comisión Dictaminadora del programa determinará la conveniencia de aceptar a invitados a la sesión de dictaminación respectiva, los cuales deberán cumplir la función de representar algún proyecto o ser especialista en alguna materia que resulte en beneficio del proceso de dictaminación.

Quienes integren el Comité tendrán las siguientes funciones:

#### I. Presidencia:

- a) Dirigir las reuniones del Comité;
- b) Inaugurar y clausurar las sesiones de trabajo de la Comisión Dictaminadora; y
- c) Expresar las consideraciones generales del programa.

#### II. Secretaría Ejecutiva:

a) Emitir la convocatoria a las sesiones ordinarias y vigilar la elaboración de las convocatorias, órdenes del día y de los listados de los asuntos que se tratarán, incluyendo los soportes documentales necesarios, así como remitirlas a los miembros del Comité.

b) Realizar el escrutinio de los asistentes a las reuniones del Comité para verificar que exista el quórum necesario para sesionar y cuidar que los acuerdos del Comité se asienten en los formatos respectivos;

c) Levantar el acta de cada una de las sesiones, vigilando que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado;

#### III. Vocales:

- a) Analizar y en su caso aprobar el orden del día y los documentos sobre los asuntos a tratar,
- b) Pronunciar los comentarios que estimen pertinentes.



#### IV. Participantes por invitación:

Proporcionar la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten, de acuerdo con las competencias del área que representen.

Las sesiones de carácter extraordinario competen a cualquier miembro de la Comisión Dictaminadora.

Será procedente la realización de las sesiones con la asistencia de por lo menos cinco de sus miembros, dentro de las cuales deberá haber representación de titulares o suplentes de: la Presidencia del CONACULTA, la Dirección General de Vinculación Cultural, la Secretaría Ejecutiva y al menos dos vocales que representen a las entidades.

En el caso de ausencia de la persona titular de la Presidencia del CONACULTA, las sesiones serán presididas por alguno de los Secretarios Cultural y Artístico y/o Ejecutivo del CONACULTA.

La Presidencia tendrá voto de calidad, las y los vocales de la Comisión Dictaminadora tendrán voz y voto; y la secretaría ejecutiva y participantes por invitación, sólo voz.

Los representantes de las distintas regiones del país no podrán aportar documentación adicional para complementar, enriquecer y/o mejorar cualquiera de los proyectos de su zona durante la sesión de la Comisión Dictaminadora; para evitar cualquier sesgo posible y dotar de transparencia al proceso, se abstendrán de votar por aquellos proyectos pertenecientes a su misma zona de representación. Los dictámenes serán aprobados cuando se cuente con la mayoría de votos a favor, por parte de los miembros de la Comisión Dictaminadora.

La Comisión Dictaminadora del programa tendrá las siguientes funciones:

I. Realizar la evaluación de los proyectos presentados, tomando en cuenta los criterios de selección recogidos en el punto 3.3.2 y el cumplimiento de los requisitos y restricciones estipulados en el punto 3.3.1, dicha evaluación se llevará a cabo, a través de las fichas técnicas elaboradas y presentadas por la Coordinación del programa a la Comisión Dictaminadora, consistentes en un análisis y resumen del proyecto y presupuestal, asimismo, dichas fichas técnicas, contienen la información necesaria relativa al encuadre de cada proyecto con los criterios de selección. Las fichas son entregadas a cada uno de los miembros de la Comisión Dictaminadora, cuando menos con dos semanas de anticipación, con el objeto de que éstos tengan la posibilidad de revisar la información de cada uno de los proyectos sometidos a su consideración en la reunión de dictaminación. Asimismo, las fichas técnicas contienen la información correspondiente al cumplimiento de los requisitos y restricciones, establecidos en las presentes reglas de operación.

II. Analizar la viabilidad y oportunidad de los proyectos; así como las garantías presentadas para respetar la vocación cultural del espacio en cuestión.

III. Asignar el monto que se considere adecuado y suficiente para cumplir con uno o varios de los objetivos particulares del espacio cultural por apoyar. En caso de que el proyecto lo amerite, por su beneficio local o regional, la Comisión Dictaminadora podrá otorgar el 100% de los recursos requeridos, siempre y cuando el PAICE cuente con suficiencia presupuestaria.

IV. En su caso, establecer los compromisos adicionales que se consideren necesarios para que el beneficiario garantice el uso eficiente de los recursos autorizados y el aprovechamiento óptimo del inmueble beneficiado.

V. Instruir a la Coordinación para realizar las gestiones necesarias, a fin de otorgar los recursos autorizados a los beneficiarios, previa formalización del instrumento jurídico correspondiente.

VI. Los proyectos serán analizados en conjunto y cada miembro de la Comisión Dictaminadora emitirá su opinión. La Comisión Dictaminadora podrá invitar, cuando así lo juzgue conveniente, a especialistas y responsables de distintas instituciones, incluidas las coordinadas por el propio CONACULTA, que opinarán sobre la viabilidad y conveniencia del otorgamiento de los apoyos.

VII. Los proyectos una vez analizados podrán ser fallados como: favorables, no favorables o condicionados favorablemente, siempre que se cumpla(n) con la(s) condición(es) que la propia Comisión Dictaminadora establezca.

VIII. Las demás que no contravengan las disposiciones legales aplicables.

La Comisión Dictaminadora es el órgano rector del programa y sus decisiones serán inapelables.

El programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico son:

| COMPONENTES              |                     |                                                    |
|--------------------------|---------------------|----------------------------------------------------|
| ESPACIALES               | DE REFERENCIA       | GEOESTADÍSTICOS                                    |
| Vialidad                 | No. Exterior        | Área Geoestadística Estatal o del Distrito Federal |
| Carretera                | No. Interior        | Área Geoestadística Municipal o Delegacional       |
| Camino                   | Asentamiento humano | Localidad                                          |
| Código postal            |                     |                                                    |
| Descripción de ubicación |                     |                                                    |

### 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Los recursos federales que se transfieren para la implementación del programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse al artículo 75 de la LFPyRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a los beneficiarios por una única ocasión.

Es en moneda nacional y se realizará mediante depósito vía transferencia electrónica a la cuenta específica del proyecto que apertura el beneficiario.

Solamente se destinará apoyo a las áreas donde se desempeñen las actividades artísticas o culturales sustantivas. No se autorizarán recursos para espacios destinados a funciones administrativas, ni para intervenciones puramente cosméticas.

Los recursos para la operación e implementación del PAICE corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2014.

Los montos de apoyo dependen del proyecto planteado y de la disponibilidad presupuestal del PAICE. La Comisión Dictaminadora determina la cantidad para cada proyecto. La participación federal, a través del PAICE corresponde a una fracción del total del proyecto, siendo requisito la confluencia de otras fuentes de financiamiento: estatal o del Distrito Federal, municipal, delegacional, de las universidades públicas, de la sociedad civil o de la iniciativa privada.

El PAICE podrá aportar hasta el 100% de los recursos a proyectos presentados por municipios que se encuentran considerados dentro del Decreto de Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria, vigente para el presente ejercicio fiscal. En este caso, el solicitante deberá hacerlo saber a la Coordinación del PAICE en el proyecto presentado, mediante escrito libre señalando las causas y una amplia justificación que responda a las carencias particulares de la región, municipio o delegación, signado por el funcionario que firma la solicitud oficial.

Los recursos para las entidades se distribuirán preferentemente de la siguiente manera:

a) Al menos el 30% de la asignación federal se invertirá en proyectos postulados por instancias municipales, delegacionales, de las universidades públicas y de la sociedad civil organizada. El monto correspondiente a ese porcentaje se distribuirá en primera instancia. De no haber proyectos suficientes y valorados positivamente por la Comisión Dictaminadora, este monto puede redirigirse a los otros posibles beneficiarios y será determinado por la Comisión Dictaminadora del PAICE.

b) Al menos el 70% de la asignación federal se invertirá en proyectos postulados por instancias de las entidades federativas. El monto correspondiente a ese porcentaje se distribuirá en segunda instancia.

Cualquier recurso adicional que se asigne al programa se aplicará conforme a estas reglas.

Durante la operación del programa, el ejecutor de gasto y los beneficiarios deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos en el artículo 1 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, capítulo II, sección I de su Reglamento y cumplir con lo señalado en los artículos séptimo, fracciones IX y X y vigésimo, fracciones I y IV y artículo vigésimo sexto en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado el 10 de

diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal" y las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como al Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente.

Las instancias ejecutoras del programa están obligadas a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, las instancias ejecutoras que al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre, conserven recursos deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

### **3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, retención, suspensión o cancelación de los recursos.**

#### **Derechos**

- I. Recibir asesoría y visitas de reconocimiento de los espacios susceptibles de apoyo.
- II. Recibir asesoría por parte de la Coordinación del programa para aplicar correctamente la normatividad federal, completar los formatos de reporte de avance y final, así como asesoría de las áreas especializadas de CONACULTA en materia de programación cultural, de así solicitarlo.
- III. Recibir los recursos conforme a lo establecido en el apartado 3.4 Características de los apoyos, de las presentes reglas, salvo que por causas de incumplimiento haya sido sancionado.

#### **Obligaciones**

- I. Formalizar un instrumento jurídico con el CONACULTA en el cual se acotan los compromisos y responsabilidades de las partes.
  - II. Integrar formalmente el Comité de Seguimiento del proyecto cuyos miembros no percibirán estipendio alguno por su participación.
  - III. Abrir una cuenta de cheques con firmas mancomunadas para depositar los recursos de las partes, que permita identificar de manera específica los recursos públicos federales con fines de transparencia y fiscalización.
  - IV. Aportar oportunamente los recursos comprometidos para la ejecución del proyecto autorizado.
  - V. Convocar a reuniones trimestrales del Comité de Seguimiento, salvo que no hubiera asuntos que tratar por haberse desahogado por vías no presenciales (teléfono, correo electrónico, etc.), vigilar la expedición correcta del orden del día y de la lista de asistentes; levantar las actas correspondientes y enviar una copia al PAICE, conservando el original para su registro y resguardo.
  - VI. La aplicación del monto total de los recursos federales, de las entidades, municipales o delegacionales aportados para los proyectos, se deberá efectuar con base en la Ley Federal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014 y demás ordenamientos vigentes que de éstos deriven y que sean aplicables. Las aportaciones de las universidades públicas, de la sociedad civil y de la iniciativa privada se aplicarán de acuerdo con los procedimientos establecidos para éstas.
- La ejecución de los proyectos y la aplicación de los recursos aportados para éstos son de la responsabilidad exclusiva de los beneficiarios, las autoridades de los gobiernos estatales, del Distrito Federal, municipales y delegacionales, así como de las instituciones culturales en éstos involucradas, debiendo dar puntual cumplimiento a las disposiciones del Programa. En este contexto, será obligación de los beneficiarios salvaguardar y proporcionar toda la información y documentación, que acredite el ejercicio de los recursos públicos recibidos, que les sea requerida para atender la transparencia y fiscalización, a efecto de integrar informes a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y el portal de transparencia, evaluación y fiscalización.
- VII. Detectar los avances y problemas en el desarrollo el proyecto, notificar de ello al Comité de Seguimiento y proponer soluciones.

VIII. Mantener actualizado y completo el archivo documental, cuidando su conservación por el tiempo mínimo estipulado en los ordenamientos aplicables.

IX. Verificar el cumplimiento de los acuerdos emanados del Comité de Seguimiento.

X. Ejecutar cada una de las acciones contempladas en el proyecto ejecutivo para llegar a las metas planteadas en el mismo, directamente, o a través de terceros.

XI. Completar y enviar a la Coordinación del PAICE oportunamente los reportes de avance y final. La comprobación de la aplicación de los recursos será por el total del importe asentado en el documento jurídico.

XII. Colocar una placa en la que consten los créditos respectivos de reconocimiento de las instancias participantes.

**Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.**

I. Quedarán cancelados aquellos proyectos que no hubiesen sido formalizados jurídicamente después de tres meses de haber recibido la notificación del fallo. La suscripción del documento jurídico posterior a los tres meses antes señalados, sólo podrá ser procedente mediante notificación por escrito a la Coordinación del programa y eventual aprobación del mismo.

II. La Coordinación del PAICE estará facultada para disminuir la aportación aprobada por la Comisión Dictaminadora para un proyecto dado, tomando en cuenta la consecución final de los objetivos planteados en el proyecto si las aportaciones de las entidades, municipales, delegacionales o de la iniciativa privada comprometidas en la solicitud oficial se reducen. Esta reducción en los montos de los recursos provenientes del PAICE se hará en igual proporción a la reducción de las otras partes.

III. La Coordinación del PAICE exhortará a los beneficiarios a cumplir con lo estipulado en estas reglas de operación y con las condiciones que en su caso hubiese planteado la Comisión Dictaminadora, si éstos hicieran caso omiso, se considerará como responsable único del proyecto al beneficiario y el Coordinador del programa estará facultado para informar de ello a la Comisión Dictaminadora del programa y a las autoridades de control correspondiente para su revisión y, de ser el caso, sanción.

IV. No se expedirá el oficio de finiquito correspondiente si el beneficiario estuviera en deuda por no haber presentado alguno de los documentos requeridos conforme a estas reglas de operación.

**3.6. Participantes**

**3.6.1. Instancia (s) ejecutora (s)**

La ejecución de las obras se realizará por el beneficiario o a través de especialistas contratados por el mismo, conforme a la normatividad aplicable.

La Coordinación del PAICE será la instancia ejecutora responsable de entregar y revisar que el subsidio se utilizó para los fines establecidos en estas reglas de operación y en el instrumento jurídico que al efecto se celebre; así como de resguardar y conservar la documentación comprobatoria correspondiente a la etapa de entrega-recepción del subsidio.

**3.6.2. Instancia(s) normativa(s)**

La instancia normativa es el CONACULTA a través de la Coordinación del PAICE, dependiente de la Dirección General de Vinculación Cultural, que es la encargada de realizar la recepción, revisión y emisión de observaciones, la formalización jurídico-administrativa, el seguimiento, supervisión y finiquito de los proyectos, a través de los ordenamientos normativos establecidos para ello en:

- a) El documento jurídico celebrado entre el CONACULTA y la instancia correspondiente.
- b) Estas reglas de operación.

**3.7. Coordinación institucional**

El CONACULTA, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal.

Con este mismo propósito, el CONACULTA, podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

## **4. Operación**

### **4.1. Proceso**

I. El PAICE emitirá la convocatoria una vez publicadas las presentes reglas y fijará la fecha límite para recepción de proyectos. Las instancias de cultura de las entidades conjuntamente con el CONACULTA están obligadas a hacer del conocimiento de todos los interesados en la entidad (municipios, delegaciones políticas, universidades públicas y organizaciones de la sociedad civil) las características generales, requisitos y restricciones del programa, a través de invitación en medios escritos y/o electrónicos, fomentando y asesorando la elaboración de proyectos de infraestructura cultural, facilitando los documentos respectivos (solicitud y guía) siempre que los interesados lo soliciten.

II. La Coordinación del PAICE determinará en la convocatoria la fecha límite de recepción de proyectos. El proceso de publicación de convocatoria hasta la elegibilidad de los beneficiarios, deberá de ejecutarse dentro del primer semestre del ejercicio fiscal correspondiente.

III. El interesado presenta en original con firma autógrafa de la persona facultada para ello, el formato de solicitud oficial completada conforme a lo establecido en los requisitos del programa (3.3.1) en las oficinas del PAICE ubicadas en avenida Paseo de la Reforma 175 piso 6, esquina Río Támesis, colonia y delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500. Tel. línea PAICE 01-800-76-72423 (01 800 76 PAICE), 01(55)41550528, mortiz@conaculta.gob.mx, página de internet: <http://vinculacion.conaculta.gob.mx/vv/>

IV. El PAICE recibe la solicitud oficial, analiza y ordena la información, integrando el expediente correspondiente. Es obligación del programa exhortar al solicitante para que aporte la documentación que considere necesaria y suficiente, la que deberá cumplimentarse en un plazo no mayor a 15 días naturales tras su notificación.

V. Los servidores públicos adscritos a la Coordinación del PAICE realizan visitas de reconocimiento a los espacios, una vez pactado con los solicitantes, con la finalidad de proporcionar asesoría para la correcta integración de los proyectos desde los puntos de vista, técnico, jurídico y administrativo.

VI. El programa presenta los proyectos a la Comisión Dictaminadora para su análisis, aprobación y asignación de recursos. La aprobación de los proyectos se basa en los criterios de selección (3.3.2) y el cumplimiento de los requisitos y restricciones (3.3.1) previamente dados a conocer. El fallo de la Comisión Dictaminadora se emitirá a más tardar tres meses después de cerrarse el proceso de recepción de proyectos, conforme a lo establecido en la fracción II de este numeral. La determinación de los montos se hace en congruencia con la disponibilidad presupuestaria del programa.

VII. La Coordinación del PAICE publica los resultados en diarios de circulación nacional, notifica a los beneficiarios el resultado de la deliberación de la Comisión Dictaminadora (en caso contrario aplica la negativa ficta), al tiempo que propone un proyecto de documento jurídico que, tras las adecuaciones que el beneficiario considere pertinentes, deberá suscribirse. El plazo máximo para la formalización de dicho instrumento jurídico será de 3 meses contado a partir de la fecha de notificación de fallo de los beneficiarios. Este plazo no podrá modificarse, salvo solicitud por escrito y autorización del Coordinador del programa. Los proyectos no seleccionados serán devueltos a los solicitantes.

VIII. La Instancia Ejecutora deberá pagar el total del apoyo a más tardar el 30 de septiembre del ejercicio fiscal correspondiente, para lo cual la institución u organismo beneficiado emitirá un recibo por el total de los recursos recibidos, abriendo una cuenta bancaria productiva con al menos dos firmas, donde se le realizará el depósito correspondiente. Se requerirá un recibo fiscal en todos los casos, el cual deberá contener todos los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y disposiciones correlativas. Se depositan los recursos de las partes de acuerdo al documento jurídico suscrito. La Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) emitida por la Tesorería de la Federación, será el documento comprobatorio para acreditar de manera fehaciente que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes entregó el subsidio y fue recibido por el beneficiario.

La aplicación del total de los recursos, se hará conforme a la Ley Federal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás ordenamientos que de éstas deriven. El total de los recursos, así como los intereses que éstos generen, se aplicarán únicamente en beneficio del proyecto, previa aprobación del Comité de Seguimiento.

IX. Se instala un Comité de Seguimiento que corroborará la probidad, pertinencia, claridad y transparencia de la aplicación del total de los recursos en el proyecto de revitalización conforme a lo planteado por el beneficiario en el proyecto ejecutivo, a más tardar 30 días hábiles después de que se haya suscrito el documento jurídico aplicable. Tras la instalación de dicho Comité se celebrará la reunión de planeación del mismo. En esta reunión se deberán desahogar los siguientes temas:

- Presentación del proyecto y entrega del cronograma presupuestado y ajustado del proyecto, de ser el caso;
- Elaboración del cronograma del Comité de Seguimiento;
- Determinación de procedimientos para la adjudicación de contratos; y
- Determinación de la aplicación de hasta el 5% del monto total asignado al proyecto para gastos operativos de seguimiento al mismo.

X. Para apoyar las obras de remodelación y/o construcción de espacios, el PAICE podrá destinar entre el 5 y 8% para gastos de supervisión externa de las obras y hasta el 1% para peritajes de las mismas, estos costos deberán considerarse dentro del presupuesto del proyecto y convalidarse dentro del correspondiente Comité de Seguimiento.

El proyecto ejecutivo para construcción de espacios nuevos deberá contemplar:

- a) Planos arquitectónicos;
- b) Planos estructurales;
- c) Planos de instalaciones;
- d) Catálogo de conceptos de obra;
- e) Memoria descriptiva;
- f) Fichas técnicas de especificaciones y procedimientos constructivos;
- g) Corresponsables de obra (estructural y de instalaciones).

El proyecto ejecutivo para proyectos de remodelación y/o rehabilitación deberá contemplar:

- a) Proyecto de intervención que incluye: I) planos actuales; II) planos de intervención y III) catálogos de conceptos y fotografías.
- b) Planos estructurales (para el caso donde se pretenda tocar elementos estructurales del inmueble).
- c) Corresponsables de obra.
- d) Planos de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y/o especiales (para el caso donde se pretenda realizar un cambio completo de redes eléctricas y/o ramales hidráulicas y sanitarias).

Se deberá tramitar la licencia de construcción correspondiente y presentarse ante el Comité de Seguimiento respectivo para que pueda iniciar la ejecución del proyecto.

El Comité de Seguimiento creará un Subcomité de seguimiento, que estará integrado al menos por:

- a) El secretario ejecutivo del proyecto;
- b) Un representante de obras públicas de la entidad, municipio o delegación política;
- c) Un representante de tesorería de la entidad, municipio o delegación política;
- d) El supervisor externo; y
- e) El responsable del espacio.

El resultado y los acuerdos de cada una de las reuniones que celebre el Subcomité de Desarrollo de la Obra deberán redactarse directamente en la bitácora de obra respectiva (en original y tres copias), la cual deberá estar íntegramente firmada por todos los que en ella intervengan, una de las copias deberá formar parte de los anexos del(os) reporte(s) de avances y del reporte final, el original quedará en poder del propietario del espacio, una copia para el supervisor externo y otra para el residente de obra.

La conformación y funciones del Comité de Seguimiento son:

a) La Presidencia, que será responsable de cultura en la entidad o su representante, o en su caso la Presidencia Municipal, Jefatura Delegacional, o titular de Cultura del municipio o delegación; podrá si así lo conviene con la Coordinación del PAICE, declinar esta función en favor de alguna otra persona. Para el caso de proyectos presentados por la sociedad civil organizada, la presidencia del Comité será titular de la asociación de que se trate; será prerrogativa de esta última determinar qué personas de la propia asociación o externas a ésta, desempeñarán las distintas funciones del Comité. En todos los casos, se buscará la participación de la instancia de cultura de la entidad. La Presidencia autorizará los órdenes del día de las reuniones ordinarias y extraordinarias, coordinará y dirigirá las reuniones del Comité y convocará a reuniones ordinarias o extraordinarias.

b) El cargo de la Secretaría Ejecutiva será designado por la Presidencia del Comité vigilará la correcta expedición de los órdenes del día, y de las listas de asistencia; elaborará los reportes de avance y final correspondientes, los que turnará al órgano de control correspondiente para su revisión y eventual aprobación, tras lo que serán enviados a la Coordinación del PAICE para su conocimiento, control y resguardo. Remitirá a cada integrante del Comité el expediente de la reunión a celebrarse; supervisará el registro de los acuerdos a los que llegue el Comité y su cumplimiento, mismos que asentará en el acta que de la sesión se levante. Vigilará que el archivo documental esté completo y se mantenga actualizado, cuidando su conservación por el tiempo requerido por ley; asimismo realizará las acciones que la Presidencia del Comité le encomiende, así como las que deriven de acuerdos del Comité.

c) El o la representante de Obras Públicas y/o Adquisiciones del Gobierno en la entidad, su correspondiente en el Municipio o Delegación Política, o quien desempeñe estas funciones, si se tratara de un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propios, dependiendo de la naturaleza del proyecto, acompañará en calidad de experto los procedimientos de obra que incluya éste.

d) La persona titular de la Coordinación del PAICE o su representante, que orientará al Comité para dar cumplimiento a las disposiciones de este programa.

e) Asesores/as que podrán ser invitados por la Presidencia del Comité, de acuerdo con las necesidades del proyecto.

f) Se invitará a representantes de la sociedad civil y de la iniciativa privada que destaquen por su probada honestidad y sus acciones en favor de la cultura local, para realizar la función de contraloría social y coadyuvar al financiamiento y conservación del espacio de que se trate.

g) Los procesos de adjudicación de obra y/o adquisiciones deberán iniciarse a más tardar a los 30 días hábiles siguientes a la constitución del Comité de Seguimiento correspondiente. Este plazo no podrá modificarse, salvo solicitud por escrito y autorización expresa de la mayoría de los miembros del Comité de Seguimiento.

h) El Comité de Seguimiento se reunirá trimestralmente, salvo que no hubiere asuntos que tratar. Las reuniones serán procedentes con al menos la mitad más uno de sus miembros, entre los que deberán estar presentes el representante del PAICE y la Secretaría Ejecutiva del Comité. Toda reunión será convocada por escrito, con al menos 5 días hábiles de anticipación, y un orden del día explícito. Podrán constituirse de ser necesario, subcomités con integrantes del mismo Comité que atenderán aspectos concretos de los proyectos. De requerirse una reunión extraordinaria, la Presidencia la solicitará a los integrantes. De toda reunión-ordinaria, extraordinaria y de Subcomité- se levantará un acta que dará cuenta de los asuntos tratados, misma que deberá remitirse a la Coordinación del PAICE.

i) La Secretaría Ejecutiva elaborará reportes de avance del proyecto trimestrales, a partir del inicio de los procedimientos de adjudicación de los contratos de adquisiciones o de obra de que se trate, al que se anexará copia simple de todas las actividades del procedimiento seguido y comprobará la aplicación de los recursos conforme a la normatividad federal vigente en materia de obras públicas y adquisiciones, enfatizando asimismo, la consecución de metas parciales o totales, según sea el caso, de los proyectos ejecutivo y cultural. De ser posible, este reporte se enviará a la Coordinación del programa una semana antes de cada reunión para su revisión y comentarios.

j) Cuando la ejecución de la obra sufra alteraciones en los plazos o términos convenidos, la Secretaría Ejecutiva deberá elaborar un informe para la Coordinación del PAICE en donde se establezcan las causas de dichos cambios, y solicitar la autorización de la modificación correspondiente, acompañada de un nuevo programa de ejecución. La Coordinación determinará su procedencia con apego a las presentes reglas de operación, buscando en todo momento, cumplir con el objetivo primario del proyecto aprobado. Dichas modificaciones deberán consignarse en un acta que suscribirán todos los integrantes del Comité de Seguimiento.

XI. Se llevará a cabo el acto de entrega-recepción entre el beneficiario y el contratista, de ser el caso, se elaborará el acta correspondiente y se enviará copia de ella a la Coordinación del programa.

XII. La Secretaría Ejecutiva integrará el reporte final del proyecto y lo turnará al órgano de control correspondiente para su revisión y eventual aprobación, para posteriormente enviar a la Coordinación del PAICE. Al mismo tiempo, se comprobará la totalidad de los recursos y se cancelará la cuenta bancaria.

XIII. Las instancias beneficiarias colocarán una placa en el espacio intervenido, en donde se dará crédito a las instancias participantes.

XIV. La ejecución y comprobación de los proyectos deberá realizarse en apego al cronograma del mismo y a lo establecido en el instrumento jurídico celebrado entre el beneficiario y el CONACULTA. Las instancias beneficiarias podrán contar con un plazo adicional de dos meses para la conclusión del proyecto autorizado, contados a partir de la fecha comprometida para la finalización de los trabajos. Quedará a juicio del Coordinador del programa la determinación de una prórroga ulterior cuando quede demostrado que los retrasos son imputables a causas de fuerza mayor y se comprometa la conclusión del proyecto para un periodo determinado.

XV. El PAICE emite una constancia de conclusión del proyecto y finiquito del instrumento jurídico.

XVI. Las instancias beneficiarias deberán procurar que los espacios apoyados cuenten con programas de mantenimiento a corto, mediano y largo plazo, así como con el personal suficiente y capacitado para el correcto funcionamiento del espacio, contratado por los mismos. El PAICE realizará visitas de inspección a algunos de los proyectos apoyados para constatar lo anterior y recabar información sobre el número de usuarios y asistentes. Los lugares sede de los proyectos se eligen de manera aleatoria y las visitas se programan al primer y segundo año tras el finiquito del proyecto respectivo. La información que se obtenga de estas inspecciones se integrará en una base de datos que permitirá, eventualmente, tomar decisiones sobre política cultural.

## **4.2. Ejecución**

### **4.2.1. Avances físicos financieros**

La Secretaría Ejecutiva del Comité de Seguimiento, formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Coordinación del PAICE durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del programa en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Coordinación del PAICE, concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones.

Los reportes de avances trimestrales, iniciarán a partir de los procedimientos de adjudicación de los contratos de adquisiciones o de obra de que se trate, de acuerdo al formato anexo a las presentes reglas, adjuntando copia simple de los documentos generados en el procedimiento seguido, en el cual se consignan tanto los estados financieros como los avances de obra y/o adquisiciones y turna al órgano de control correspondiente para su revisión y eventual aprobación. Paralelamente, se realizan inspecciones directas a los inmuebles objeto del apoyo.

### **4.2.2. Acta de entrega-recepción**

Para cada una de las obras terminadas o acciones entregadas por las instancias ejecutoras, se elaborará un acta de entrega-recepción, la cual forma parte del expediente de la obra o acción y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción.

La entrega-recepción de las obras físicas realizadas, se efectúa entre el contratante y contratado siendo responsabilidad exclusiva del beneficiario constatar la correcta realización de los trabajos pactados.

En la entrega deberán participar y suscribir el acta: la dependencia ejecutora de la obra o acción, el orden de gobierno y/o la comunidad beneficiada, e invitarse oportunamente al órgano de control correspondiente.

De conformidad con el acta de entrega-recepción, la comunidad o el orden de gobierno que recibe las obras o acciones, deberá hacer explícito en dicho documento, el compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

De presentarse alguna irregularidad en la obra o acción, quien la reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ellas las razones de la inconformidad. Además se indicarán los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar a la misma.

### **4.2.3. Cierre del ejercicio**

La Secretaría Ejecutiva del Comité en conjunto con la instancia ejecutora integrará el cierre del proyecto mediante el reporte final (formato anexo). Este documento, se deberá remitir al PAICE en documento impreso y medios magnéticos a más tardar 30 días hábiles después de que el beneficiario haya recibido y revisado la obra en cuestión, además de que eventualmente se apruebe por el órgano de control correspondiente. Dicho reporte final deberá contener la descripción exhaustiva de la obra realizada y exhibir copia de las facturas y/o estimaciones correspondientes, así como, y sólo de contar con ellos, de los reglamentos y manuales de



operación y mantenimiento del espacio y, en su caso, inventario del equipo y herramental con el que cuenta. Se deberá colocar una placa alusiva al trabajo realizado y cancelar la cuenta bancaria abierta para el manejo de los recursos. Será responsabilidad del CONACULTA concentrar y analizar dicha información, así como solicitar a la Secretaría Ejecutiva del Comité y al beneficiario las aclaraciones a que haya lugar. En el caso de incumplimiento de este informe, el CONACULTA deberá notificar al órgano interno de control correspondiente una vez terminado el plazo para entregar el informe.

Se da por terminada la participación y responsabilidad del PAICE una vez que se concluye el proyecto objeto del apoyo y se recibe y analiza el reporte final que incluye tanto información sobre el proyecto como de la correcta aplicación de los recursos. No se extenderá el correspondiente oficio de finiquito cuando no se hubieran alcanzado los objetivos previstos o se hubiera incumplido alguno de los requisitos del programa.

Los espacios beneficiados por el PAICE quedan bajo la responsabilidad y cuidado absoluto de los propietarios, éstos deberán procurar que de recibir el apoyo del programa cuenten con programas de mantenimiento a corto, mediano y largo plazos, así como con el personal suficiente y capacitado para el correcto funcionamiento del espacio, contratado por el municipio, delegaciones o por las Entidades.

## **5. Auditoría, control y seguimiento**

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto, podrán ser revisados por la Secretaría de Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine; Órgano Interno de Control en la SEP y/o auditorías independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la SHCP; por la ASF y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

## **6. Evaluación**

### **6.1. Interna**

El CONACULTA, podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del programa, construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

El CONACULTA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere su Decreto de Creación, designa a la Dirección General de Administración, como la unidad administrativa ajena a la operación del programa para que en coordinación con la unidad responsable del mismo, instrumente lo necesario para llevar a cabo la evaluación interna, con el fin de monitorear el desempeño del programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos y vinculados con los indicadores y metas establecidas en los niveles de propósito y componentes de la matriz de indicadores.

### **6.2 Externa**

La Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación de los programas que, en coordinación con las unidades administrativas responsables de operar los programas, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2014.

Asimismo, es responsabilidad de la unidad administrativa responsable del programa cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes reglas de operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre de 2008.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, se encuentran disponibles en el portal de transparencia presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección electrónica:

[http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Portal/transform.nodo?id=3.1&transformacion=s&excel=n&ka\\_imagen=23&zip=n&params=0=L23](http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Portal/transform.nodo?id=3.1&transformacion=s&excel=n&ka_imagen=23&zip=n&params=0=L23)

## **7. Transparencia**

### **7.1 Difusión**

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al programa a nivel nacional, incluidos montos, beneficiarios y resultados del Programa y se promoverá la operación de mecanismos de consulta e información para impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, y acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales conforme a lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La información sobre el programa se da a conocer en la página de Internet del CONACULTA <http://www.conaculta.gob.mx> y de la Dirección General de Vinculación Cultural <http://vinculacion.conaculta.gob.mx/vv/>. Las copias de la solicitud oficial y de la Guía General para Presentar Proyectos de Infraestructura Cultural están disponibles tanto en las oficinas del PAICE, como en las páginas electrónicas antes señaladas, asimismo el padrón de los beneficiarios del Programa, en términos de lo establecido por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El PAICE invita a las instancias de cultura de las entidades a participar en el Programa y solicita su colaboración para que a su interior se difundan los requisitos, condiciones y características del mismo.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

### **7.2. Contraloría social**

Se propiciará la participación de los beneficiarios del programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior la Coordinación Nacional del Programa deberá ajustarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social" emitidos por la SFP, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

## **8. Quejas y Denuncias**

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán vía personal, escrita, telefónica o por internet a través del Órgano Interno de Control del CONACULTA; Órgano Interno de Control en la entidad federativa, si es el caso el Órgano Municipal de Control o al Centro de Contacto Ciudadano de la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine en la dirección electrónica [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx)

Órgano Interno de Control del CONACULTA: avenida Paseo de la Reforma número 175, piso 15, esquina Río Támesis, colonia y delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500. Tel. (0155) 41 55 04 30 y 32.

PAICE: avenida Paseo de la Reforma número 175, piso 6, esquina Río Támesis, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500.

Tel. línea PAICE 01-800-76-72423 (01 800 76 PAICE), (0155) 41550528. Correo electrónico: [mortiz@conaculta.gob.mx](mailto:mortiz@conaculta.gob.mx)

**ANEXOS****1. Modelo de convocatoria****INVITACIÓN PAICE 201\_**

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes a través de la Dirección General de Vinculación Cultural, invita a participar en el Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), con el propósito de apoyar los esfuerzos que realizan los diferentes órdenes de gobierno y la sociedad civil organizada en materia de infraestructura cultural, y contribuir al cumplimiento del compromiso 17 del Pacto por México, en el cual se establece la renovación de espacios dignos para la adecuada difusión de la cultura en todo el país.

El PAICE, es una estrategia que ha permitido establecer una política sistemática y nacional en materia de infraestructura cultural, al atender la problemática de los espacios artísticos y culturales que requieren mejorar su funcionamiento y operación así como en la creación de espacios dedicados a estas tareas.

Por lo anterior, y con base en las reglas de operación del PAICE, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el \_\_ de \_\_ de 201\_, el CONACULTA convoca a:

1. Estados,
2. Distrito Federal y sus 16 Delegaciones,
3. Municipios,
4. Sociedad Civil organizada y
5. Universidades Públicas del país

Interesados en el uso, aprovechamiento y optimización de los inmuebles dedicados a la realización de actividades artísticas y culturales, a participar en el proceso de selección para obtener recursos económicos a través del PAICE, para el desarrollo de proyectos de infraestructura cultural en las siguientes modalidades:

- a) Construcción
- b) Remodelación
- c) Rehabilitación
- d) Mantenimiento
- e) Equipamiento

**La fecha límite para la recepción de proyectos será el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ a las \_\_: \_\_ horas.**

**Requisitos**

1. Presentar la solicitud oficial (Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural-CONACULTA-00-034) en original y firmada por el funcionario que tenga las facultades, de acuerdo a los ordenamientos legales aplicables para obligarse con la Federación. Así como un proyecto cultural y un proyecto ejecutivo del espacio objeto del apoyo. Es importante que estos documentos sean respaldados mediante archivo electrónico (disco compacto o memoria USB).
2. Acreditar fehacientemente que el inmueble a beneficiar sea de propiedad pública con independencia en su administración y esté dedicado exclusivamente a actividades artísticas y culturales. En caso de que el postulante no sea el propietario, se deberá presentar un documento en donde se le autorice a gestionar todo lo relativo al programa y a recibir los beneficios que de ello se derive.
3. En todo proyecto deberán confluir diversas fuentes de financiamiento, donde la aportación federal solo sea una de ellas. Por tal motivo, los beneficiarios deberán garantizar documentalmente que cuentan con los recursos económicos que permitirán la corresponsabilidad de la inversión, o en su caso, acreditar haber realizado inversiones en los inmuebles objeto del apoyo hasta con 18 meses de antelación a la fecha en que se presenta la solicitud oficial.
4. En caso de que el proyecto presentado al PAICE implique la intervención en inmuebles que por sus características históricas o artísticas estén bajo la supervisión del INAH o INBA, el responsable deberá contar con una carta de autorización para emprender cualquier modificación, la cual se sujetará a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
5. Acreditar la permanencia de la vocación cultural del espacio, considerando los cambios administrativos que hubiere, así como la existencia de programas de mantenimiento a corto, mediano y largo plazo.
6. Garantizar que se tiene el personal suficiente y capacitado para su operación, pagado por la instancia solicitante, o en su defecto por instancias municipales o estatales de cultura y que cuente con reglas de operación claras recopiladas en manuales y/o reglamentos.

7. Conforme a la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, se requiere que cualquier organización de este tipo que pretenda optar por recibir apoyos federales, presente el registro federal respectivo, el cual se tramita ante el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) en el Distrito Federal y en las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas; la solicitud y demás información relativa a este registro las puede encontrar en la página [www.corresponsabilidad.gob.mx](http://www.corresponsabilidad.gob.mx) y puede solicitar informes a los teléfonos 5339 4226 en el D.F. y 01800 718 8621 para el interior de la República Mexicana.

Después de la recepción de los proyectos, la Coordinación del PAICE analizará y ordenará la información, con la finalidad de integrar el expediente, y de ser el caso, será obligación del programa exhortar al solicitante para que aporte la documentación que considere necesaria y suficiente, misma que deberá cumplimentarse en un plazo no mayor a 15 días naturales tras su notificación, a través del acuse de recibo del proyecto.

Cabe señalar, que una vez integrados los documentos requeridos todo proyecto participa necesariamente en un proceso de selección, el cual culmina una vez que la Comisión Dictaminadora del PAICE emite un fallo.

Para garantizar la participación de los espacios en igualdad de condiciones, el programa cuenta con una serie de formatos para la integración de los proyectos cultural y ejecutivo, documentos que servirán para evaluar la viabilidad técnica, administrativa y jurídica; así como su pertinencia artístico-cultural, y que están disponibles en: [http://vinculacion.conaculta.gob.mx/vv/prog\\_paice\\_documentos.html](http://vinculacion.conaculta.gob.mx/vv/prog_paice_documentos.html); así como un documento general de orientación para presentar proyectos de infraestructura cultural (Guía General para Presentar Proyectos de Infraestructura Cultural), ubicada para su consideración en la página electrónica: <http://vinculacion.conaculta.gob.mx/vv/>.

### **Restricciones**

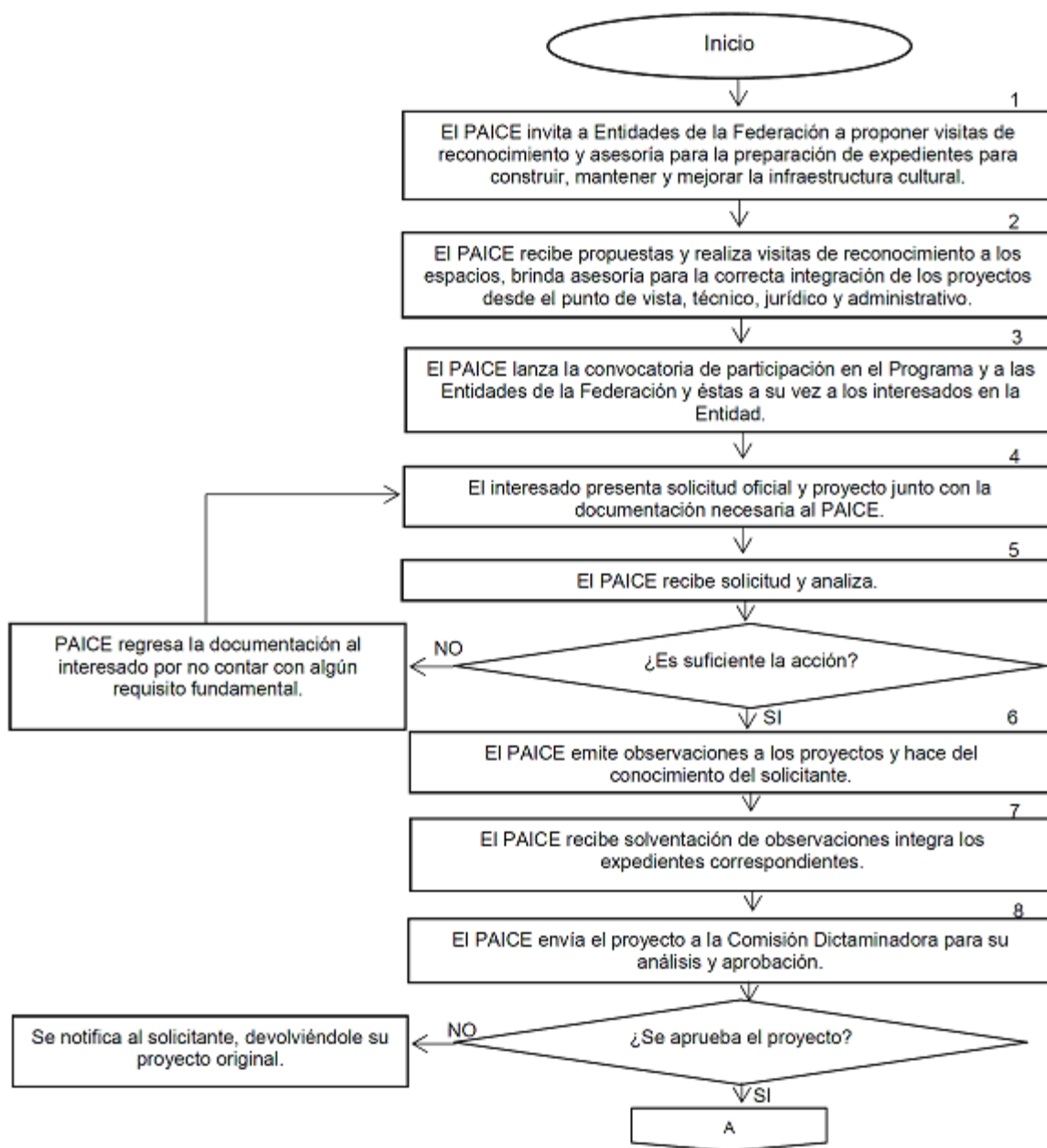
- I. Serán descalificados aquellos proyectos que se reciban fuera de la fecha límite establecida; los que no presenten la solicitud original oficial firmada por la persona con facultades para ello, junto con los proyectos cultural y ejecutivo correspondientes; los que no exhiban inicialmente el documento probatorio de la propiedad; y aquellos espacios que, habiendo sido apoyados por el PAICE con antelación, no presenten los reglamentos y manuales de uso, mantenimiento y operación respectivos.
- II. Sólo se considerarán apoyos para inmuebles de propiedad federal que estén en comodato (5 años como mínimo), a favor de las instancias reconocidas en la población objetivo del programa.
- III. Solamente se beneficiarán las áreas donde se desempeñen las actividades artísticas o culturales sustantivas. No se autorizarán recursos para espacios destinados a funciones administrativas (oficinas), ni para intervenciones puramente cosméticas.
- IV. No podrán ser apoyados los espacios de propiedad privada, comunal, comunitaria o ejidal.
- V. No podrán participar aquellas organizaciones de la sociedad civil que estén vinculadas a asociaciones religiosas o a partidos y agrupaciones políticas nacionales y locales.
- VI. No serán susceptibles de apoyo los beneficiarios cuyos proyectos hubieran recibido en el pasado apoyo del CONACULTA en materia de infraestructura cultural y/o artística, y que hayan incumplido alguno de los requisitos, obligaciones o condiciones planteados por el PAICE. La Comisión Dictaminadora del programa podrá condicionar los apoyos hasta la comprobación total de los recursos conferidos por el CONACULTA, aunque no se hayan otorgado a través del PAICE.

Es indispensable que el solicitante consulte las reglas de operación del PAICE, pues en ellas, encontrará mayor información respecto a la presentación de proyectos; así como de los derechos y obligaciones a los que se sujeta. Las reglas de operación \_\_\_\_, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ podrán ser consultadas en la página oficial del PAICE: [http://vinculacion.conaculta.gob.mx/vv/prog\\_paice\\_documentos.html](http://vinculacion.conaculta.gob.mx/vv/prog_paice_documentos.html).

El PAICE no cuenta con oficinas en los estados y no reconoce a ningún gestor; sin embargo, no hay oposición en que el solicitante reciba ayuda de un tercero independiente o de alguna otra institución gubernamental. Asimismo, la Coordinación del PAICE está a la disposición de todos los interesados para brindar la asesoría necesaria en la integración de los proyectos en los teléfonos 01 55 41 55 02 00, ext. 9528, 9542, 9543, 9544, 9553, 9484, y al lada sin costo 01 800 76 PAICE (72423), o al correo electrónico [mortiz@conaculta.gob.mx](mailto:mortiz@conaculta.gob.mx).

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

## 2. Diagrama de flujo



### 3. Instructivo para la presentación de proyectos al PAICE

#### INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS AL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS

---

##### CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS AL PAICE

- Es altamente recomendable leer y conocer las reglas de operación del PAICE, en ellas se indican detalles importantes que deben ser considerados al momento de preparar y presentar un proyecto.
- La presentación de la Solicitud de Apoyo a la Infraestructura Cultural-CONACULTA 00-034 es requisito indispensable para participar en el PAICE, aquellos proyectos que no presenten completada esta solicitud, serán automáticamente descalificados.
- La solicitud debe presentarse a la Coordinación del PAICE en original, debidamente completada, firmada por el solicitante, obligatoriamente acompañada de sendos proyectos ejecutivo y cultural, junto con los anexos que correspondan: documento probatorio de la propiedad; documento probatorio de la capacidad financiera del solicitante, licencia de intervención del INAH o INBA, (según sea el caso), cotizaciones, planos, imágenes, cartas de apoyo, etc. a más tardar en la fecha límite previamente establecida por el programa.

La Solicitud de Apoyo a la Infraestructura Cultural-CONACULTA 00-034, así como los modelos de proyectos cultural y ejecutivo, que se proponen utilizar, se encuentran en archivo electrónico en el sitio web del PAICE: <http://vinculacion.conaculta.gob.mx/vv/index.html>. Para cualquier duda o aclaración sobre los mismos, se podrá comunicar directamente a las oficinas del PAICE sita en avenida Paseo de la Reforma número 175, piso 6, esquina Río Támesis, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500.

Tel. Línea PAICE 01-800-76-72423 (01 800 76 PAICE), (0155) 41550528, correo electrónico: [mortiz@conaculta.gob.mx](mailto:mortiz@conaculta.gob.mx)

- No se considerarán como originales los proyectos enviados correo electrónico; para el caso de trabajos originales que se envíen por correo postal o a través de algún servicio de mensajería, se aceptarán aquéllos en los que la fecha del matasellos de la oficina postal de origen no exceda la del límite de la convocatoria.

##### Restricciones, señaladas en las reglas de operación de este programa (R.O.)

- Serán descalificados aquellos proyectos que se reciban fuera de la fecha límite establecida; los que no presenten la solicitud oficial llenada y firmada por la persona con facultades para ello, obligatoriamente acompañada por un proyecto cultural y un proyecto ejecutivo. Asimismo, se descalificarán aquellos que no exhiban inicialmente el documento probatorio de la propiedad correspondiente; y aquellos que participen por segunda ocasión o más en el programa y no presenten los reglamentos y manuales de mantenimiento, uso y operación del espacio propuesto.
- No podrán ser beneficiados los espacios de propiedad privada.
- Se considerarán apoyos para inmuebles de propiedad federal, estatal, municipal, del Distrito Federal o delegacional, que estén en comodato a favor de las instancias reconocidas en el punto 3.2 de las presentes reglas de operación. Se deberá garantizar una vigencia mínima de los contratos de comodato de 5 años y la permanencia de las funciones culturales del espacio.
- No se podrá condicionar la aportación de la contraparte al apoyo que determine la Comisión Dictaminadora del PAICE.
- Solamente se destinará apoyo a las áreas donde se desempeñen las actividades artísticas o culturales sustantivas. No se autorizarán recursos para espacios destinados a funciones administrativas, ni para intervenciones puramente cosméticas.

- No se podrá adquirir equipo y suministros de oficina ni sufragar el pago de honorarios que no incidan en el proyecto. Se podrá destinar hasta el 5% de los recursos para gastos de operación derivados del seguimiento a los proyectos tales como: hospedaje, alimentación y traslados de la(s) persona(s) encargada(s) de esta función, asignadas por el beneficiario tras su explícita y formal autorización en el seno del Comité.
- No serán susceptibles de apoyo los beneficiarios cuyos proyectos hubieran recibido en el pasado apoyo del PAICE y que hayan incumplido alguno de los requisitos o condiciones planteados por el Programa, hasta que dichos proyectos cuenten con el oficio de finiquito correspondiente.
- La fecha límite para la recepción de documentación en la Coordinación del PAICE, de los proyectos en ejecución que requieren la liberación del oficio de finiquito, será a más tardar una semana antes de la fecha de dictaminación.

#### **Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural CONACULTA 00-034**

Consideraciones importantes:

- 1. Se sugiere que su llenado sea posterior a la elaboración de los proyectos tanto ejecutivo como cultural, a fin de contar con los datos precisos, completos y necesarios para su correcta requisición.
- 2. Este formato **no podrá ser modificado**.
- 3. Lea cuidadosamente las letras pequeñas.

#### **1. DATOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Asiente los datos completos que se requieren. La solicitud deberá estar firmada por la persona que figurará como representante del proyecto ante el PAICE y como responsable para la entrega de futura información.

#### **2. DATOS DEL RESPONSABLE OPERATIVO**

Asiente los datos completos de aquella persona que será el enlace con el PAICE, la cual tendrá que contar con el conocimiento necesario para resolver a la brevedad cualquier duda y poseer facultades para liberar información documental adicional del proyecto susceptible de ser apoyado.

#### **3. DATOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA**

##### **3.1 Nombre del espacio a apoyar**

Indique el nombre completo del inmueble en donde se requiere la intervención; si el apoyo requerido a este programa fuera para rehabilitar, remodelar y /o equipar sólo un área de dicho espacio, favor de asentarlos conforme a lo siguiente:

Ejemplo: Sala de exposiciones permanentes del Museo de Historia Regional de XYZ.

##### **3.2 Dependencia o Institución a la que pertenece**

- Asiente el nombre completo del organismo o instancia que ostenta la propiedad del espacio, que deberá ser el mismo que se haya indicado en el formato "RESUMEN DE PROYECTO / condición administrativa / el inmueble es propiedad..."
- Asiente el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del organismo o instancia que ostenta la propiedad del espacio.

##### **3.3 Función que desempeña**

- Marque con una "X" la(s) columna(s) correspondiente(s) a aquella(s) función(es) que se lleva(n) a cabo en el espacio.

##### **3.4 Tipo de obra requerida**

- Marque con una "X" la(s) columna(s) correspondiente(s) al tipo de obra(s) requerida(s).

##### **3.5 Tiempo de realización (meses)**

- Señale el tiempo (en meses) proyectado para la ejecución del proyecto, que en ningún caso podrá exceder los 18 meses.

- Considere en dicha temporalidad el tiempo que por normatividad deba de respetarse para la realización de los procedimientos de adjudicación de contratos (adjudicación directa–inmediata, tras el acopio de cuando menos tres cotizaciones-, invitación a cuando menos tres proveedores –de dos a cuatro semanas- o licitación pública nacional -40 días-).
- El tiempo establecido en este apartado deberá coincidir con lo asentado en el “cronograma de ejecución y calendario de ministraciones”.

### 3.6 Monto de apoyo solicitado al PAICE (M.N.)

- Señale la cantidad solicitada al PAICE en número y en moneda nacional (no se aceptan cantidades expresadas en una moneda diferente).

Nota: El apoyo que otorga PAICE es complementario de la inversión requerida.

### 3.7 Fuentes de cofinanciamiento y monto de participación

- Asiente la aportación (en número y moneda nacional) que realizará el estado, municipio y/o iniciativa privada para la ejecución del proyecto.

“El programa opera bajo el principio del cofinanciamiento de proyectos, siendo el apoyo que otorga PAICE complementario de la inversión requerida, por lo que los beneficiarios deberán garantizar documentalmente que se cuenta con la disponibilidad presupuestal que permitirá la corresponsabilidad de la inversión, o en su caso, acreditar haber realizado inversiones en los inmuebles objeto del apoyo, hasta con 18 meses de antelación a la fecha en que se presenta la Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural”.

- Especifique en el cuadro de observaciones si las aportaciones estatales (estado, municipio y/o iniciativa privada) serán en recursos frescos o acreditados.
- Para acreditaciones al PAICE: En caso de haberse concluido la inversión que ampara la aportación estatal, será necesario adjuntar la documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación de los contratos llevados a cabo, así como las facturas de las estimaciones que soportan su pago, para lo cual ponemos a su disposición el reporte de acreditación, mismo que encontrará dentro del proyecto ejecutivo, en la guía adjunta. En caso de no haberse concluido dicha acreditación, se deberá adjuntar la documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación de los contratos llevados a cabo y el cronograma en donde se asiente la fecha en que se terminará la misma. Las facturas que acrediten el pago de estos conceptos deberán proporcionarse posteriormente, en caso de que el proyecto sea fallado favorablemente.

### 3.8 Subtotal

- Realice la sumatoria de las cantidades señaladas en el punto anterior, sin considerar el monto solicitado al PAICE.

### 3.9 Costo total del proyecto (sumatoria puntos 3.6 y 3.8)

- Realice la suma del monto solicitado al PAICE (3.6) más el subtotal (3.8) para obtener el costo total del proyecto.
- El resultado deberá ser igual al producto de la suma realizada en el “TOTAL DE PRESUPUESTO DE OBRA PUBLICA Y ADQUISICIONES” y a la sumatoria global del “cronograma de ejecución y calendario de ministraciones”.

### 3.10 Anexos

- Marque con una “X” la(s) columna(s) correspondiente(s) aquella documentación que entrega al PAICE junto con este formato.
- La entrega de la documentación señalada del punto 1 al 8 es obligatoria.

Deberán ser entregados a la Coordinación del PAICE un original impreso y firmado junto con los anexos correspondientes, así como en formato digital en CD o vía electrónica.



## 4. Solicitud de apoyo para la infraestructura cultural CONACULTA-00-034

## 1. DATOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre  
Cargo  
Calle y número  
Colonia  
Municipio/Delegación, Entidad  
Código Postal  
Teléfono y Fax  
Correo-e

## 2. DATOS DEL RESPONSABLE OPERATIVO

Nombre  
Cargo

Calle y número  
Colonia  
Municipio/Delegación, Entidad  
Código Postal  
Teléfono y Fax  
Correo-e

## 3. DATOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA

## 3.1 Nombre del espacio a apoyar

Calle y número  
Colonia  
Municipio/Delegación, Entidad  
Código Postal

Teléfono

## 3.2 Dependencia o Institución a la que pertenece

RFC de la dependencia o institución a la que pertenece

- ☐ Preservación, investigación y difusión del patrimonio cultural  
☐ Educación e investigación artística  
☐ Difusión del arte y la cultura  
☐ Cultura en medios audiovisuales y nuevas tecnologías  
☐ Fomento al libro y a la lectura  
☐ Estímulo a la creación artística  
☐ Fortalecimiento y difusión de culturas populares e indígenas  
☐ Cooperación cultural internacional  
☐ Desarrollo cultural infantil

## 3.4 Tipo de obra requerida

- ☐ Construcción  
☐ Mantenimiento  
☐ Equipamiento  
☐ Remodelación  
☐ Rehabilitación

## 3.5 Tiempo de realización (meses)

## 3.6 Monto de apoyo solicitado al PAICE (M.N.)

\$ \_\_\_\_\_ M.N.

## 3.7 Fuentes de cofinanciamiento; monto de participación

Entidad

\$ \_\_\_\_\_ M.N.

Municipio/Delegación

\$ \_\_\_\_\_ M.N.

Iniciativa privada

\$ \_\_\_\_\_ M.N.

3.8 Subtotal \$ \_\_\_\_\_ M.N.

## 3.9 Costo total del proyecto (sumatoria puntos 3.6 y 3.8)

\$ \_\_\_\_\_ M.N.

## 3.10 Anexos

1. Acreditación de la propiedad del inmueble ☐
2. Documentos probatorios de la capacidad financiera del solicitante ☐
3. Proyecto cultura ☐
4. Proyecto ejecutivo ☐
5. Cotizaciones ☐
6. Planos ☐
7. Imágenes del inmueble ☐
8. Cartas de apoyo al proyecto ☐
9. Otros (especifique) ☐

## Observaciones

## CONDICIONES DE ACEPTACIÓN

\*\*ESTE FORMATO ES DE LIBRE REPRODUCCIÓN, CUALQUIER MODIFICACIÓN AL MISMO ESTA PROHIBIDA\*\*

1. La presentación en original y firmada de la Solicitud de Apoyo CONACULTA-00-034 es requisito indispensable para participar en el PAICE, aquellos proyectos que no presenten regularidad esta solicitud serán automáticamente descalificados, al igual que aquellos que no exhiban inicialmente el documento probatorio de la propiedad, los que se presenten fuera de los tiempos establecidos y aquellos que participen por segunda ocasión o más en el programa y no presenten el reglamento de uso y el manual de mantenimiento respectivo. La insatisfacción o falta de declaración proporcionada en esta solicitud podrá llevar a la cancelación del presente proyecto; su presentación presupone la aceptación de las Reglas de Operación del PAICE.

2. Para el análisis de este documento deberán anexarse siendo proyectos ejecutivo y cultural.

3. La aportación de la Entidad, Municipio/Delegación y/o de la iniciativa privada bajo ninguna circunstancia podrá condicionarse a la aportación del PAICE.

4. La solicitud de apoyo al proyecto serán objeto de revisión y verificación. El hecho de presentar dichos documentos, no asegura su financiamiento.

5. No se autorizarán procesos de restauración de inmuebles y monumentos considerados dentro del patrimonio nacional. No podrán ser beneficiados los espacios de propiedad privada.

6. De ser el caso, los proyectos relacionados con el patrimonio cultural, deberán ser evaluados según corresponde por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) o por el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA).

7. El proyecto será analizado por una Comisión Determinadora, cuyo fallo será inapelable y definitivo.

8. Para cualquier duda o aclaración, comuníquese a la Coordinación del PAICE a los teléfonos línea PAICE 01-800-76-72423 (01 800 76 PAICE), (0155) 4155 0494; 4155 0526; 4155 0494; 4155 0553 y 4155 0543; fax 4155 0542. Para envío de documentación: Av. Paseo de la reforma 175, 6to piso, Col. Cuauhtémoc, CP 06500, México DF.

Acepto

Nombre y firma del solicitante

Lugar y fecha

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente"

"La Información de montos y beneficiarios deberán ser publicada en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental".

## 5. Reporte de Avances



## PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS

Reporte de Avances N° \_\_\_\_\_

PERIODO DEL INFORME del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

(CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO, MUNICIPIO/DELEGACIÓN POLÍTICA, ENTIDAD.)

■ Este informe deberá ser llenado en su totalidad, firmado y autorizado por cada uno de los miembros del Comité de Seguimiento en la entidad.

■ Se deberá enviar a la Coordinación del PAICE un original impreso junto con los anexos correspondientes, así como en versión digital (vía correo electrónico o CD).

## I. RESPONSABLE OPERATIVO PARA ESTE PROYECTO

NOMBRE \_\_\_\_\_

CARGO \_\_\_\_\_

TELÉFONO Y FAX \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

## II. TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO JURÍDICO

■ En caso de haberse signado convenios modificatorios al mismo, deberá reportarlos en este apartado.

## RECURSOS ASENTADOS:

|                                  |                 |
|----------------------------------|-----------------|
| ■ CONACULTA – PAICE              | \$ _____        |
| ■ ENTIDAD                        | \$ _____        |
| ■ MUNICIPIO /DELEGACIÓN PÓLITICA | \$ _____        |
| ■ I.P.                           | \$ _____        |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>\$ _____</b> |

## III. BANCO Y NÚMERO DE CUENTA

■ Anexar al presente los estados de cuenta bancarios del periodo que se reporta.

| IV. MONTOS DE FINANCIAMIENTO |                           |                  |                           |                                         |                           |                 |
|------------------------------|---------------------------|------------------|---------------------------|-----------------------------------------|---------------------------|-----------------|
| PAICE                        |                           | OTRAS INSTANCIAS |                           | NO CONSIDERADO EN EL DOCUMENTO JURÍDICO |                           | TOTAL           |
| <u>Cantidad</u>              | <u>Fecha del Depósito</u> | <u>Cantidad</u>  | <u>Fecha del Depósito</u> | <u>Cantidad</u>                         | <u>Fecha del Depósito</u> | <u>Cantidad</u> |
| _____                        | _____                     | _____            | _____                     | _____                                   | _____                     | _____           |

*Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*



# PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS

Reporte de Avances N° \_\_\_\_\_

PERIODO DEL INFORME del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

(CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO, MUNICIPIO/DELEGACIÓN POLÍTICA, ENTIDAD.)

**V.-** DESCRIBA BREVEMENTE Y EN ORDEN CRONOLÓGICO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS EN EL MARCO DE OPERACIÓN QUE ABARCA ESTE INFORME. NO OLVIDE DETALLAR EN FORMA ENUNCIATIVA EL (LOS) PROCESO(S) DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES:

---



---



---

Anexe copia de la siguiente documentación:

- **Adjudicación directa:** tres cotizaciones realizadas (como mínimo) y facturas con su consecuente póliza de cheques; y de existir cuadro comparativo, dictamen de fallo, contrato (con sus respectivos anexos –catálogo de conceptos, fianzas, garantías por vicios ocultos, etc.) oficio de terminación de los trabajos y acta de entrega – recepción.
- **Invitación a cuando menos tres proveedores:** invitaciones giradas a los proveedores, actas de la junta de aclaraciones, de la apertura de las propuestas técnica y económica, del dictamen y del fallo de adjudicación así como de pedido, contrato (con sus respectivos anexos –catálogo de conceptos, fianzas, garantías por vicios ocultos, etc.), facturas con su consecuente póliza de cheques, oficio de terminación de los trabajos y acta de entrega – recepción.
- **Licitación Pública Nacional:** convocatoria, bases, actas de la junta de aclaraciones, de la apertura de las propuestas técnica y económica, del dictamen y del fallo de adjudicación, contrato (con sus respectivos anexos –catálogo de conceptos, fianzas, garantías por vicios ocultos, etc.), facturas con su consecuente póliza de cheques, oficio de terminación de los trabajos y acta de entrega – recepción.
- Fichas de los depósitos efectuados por la contraparte.
- Estados de cuenta mensuales
- Licencia definitiva del INAH o INBA, cuando sea el caso.
- Propuesta de reglamento interno y/o del manual de operación y de mantenimiento, cuando sea el caso.

**De acuerdo con las Reglas de Operación del PAICE, la falta de estos informes, implicará incumplimiento por parte de los beneficiarios.**

| VI. ANOTE LAS FECHAS EN LAS QUE SE LLEVARON A CABO LAS SESIONES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PAICE1 |                                      | ANOTE LAS FECHAS EN LAS QUE SE LLEVARON A CABO LAS SESIONES DE LOS SUBCOMITÉS QUE CORRESPONDAN* |        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| FECHA                                                                                            | SESIÓN                               | FECHA                                                                                           | SESIÓN |
|                                                                                                  | Instalación de Comité de seguimiento |                                                                                                 |        |
|                                                                                                  | 1ª Sesión del Comité de seguimiento  |                                                                                                 |        |
|                                                                                                  | 2ª Sesión del Comité de seguimiento  |                                                                                                 |        |
|                                                                                                  | (....)                               |                                                                                                 |        |

Adjuntar copia de las actas levantadas

*Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*



# PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS

Reporte de Avances N° \_\_\_\_\_

PERIODO DEL INFORME del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

(CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO, MUNICIPIO/DELEGACIÓN POLÍTICA, ENTIDAD.)

| VII. REALIZAR UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA REALIZADA                                                                                                 | PERIODO DE EJECUCIÓN |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Las obras ejecutadas y reportadas en este apartado, deberán reflejarse en un reporte fotográfico anexo</li> </ul> |                      |
| Construcción:                                                                                                                                            |                      |
| Remodelación:                                                                                                                                            |                      |
| Rehabilitación:                                                                                                                                          |                      |
| Equipamiento:                                                                                                                                            |                      |
| Mantenimiento:                                                                                                                                           |                      |

*Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*



# PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS

Reporte de Avances N° \_\_\_\_\_

PERIODO DEL INFORME del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

(CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO, MUNICIPIO/DELEGACIÓN POLÍTICA, ENTIDAD.)

| SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TOTALES ASENTADOS EN EL CONVENIO, DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DE TODAS LAS FACTURAS. |       |             |            |                                                            |                                                                 |                        |                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------|------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------|
| Fecha factura                                                                                                                                                                                                                                                    | monto | Factura No. | Cheque No. | Concepto (proveedor, bienes adquiridos y/u obra realizada) | Procedimiento efectuado (X) (anexe copia del trámite efectuado) |                        |                      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                  |       |             |            |                                                            | Licitación pública                                              | Invitación restringida | Adjudicación directa |
|                                                                                                                                                                                                                                                                  |       |             |            |                                                            |                                                                 |                        |                      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                  |       |             |            |                                                            |                                                                 |                        |                      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                  |       |             |            |                                                            |                                                                 |                        |                      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                  |       |             |            |                                                            |                                                                 |                        |                      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                  |       |             |            |                                                            |                                                                 |                        |                      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                  |       |             |            |                                                            |                                                                 |                        |                      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                  |       |             |            |                                                            |                                                                 |                        |                      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                  |       |             |            |                                                            |                                                                 |                        |                      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                  |       |             |            |                                                            |                                                                 |                        |                      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                  |       |             |            |                                                            |                                                                 |                        |                      |
| Total                                                                                                                                                                                                                                                            | 0.00  |             |            |                                                            |                                                                 |                        |                      |

Para acceder a este formato, hacer doble clic en la tabla, de presentar dificultad en su llenado, se recomienda requisitar este punto en un archivo Excell, de manera independiente

*Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*



### PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS

Reporte de Avances N° \_\_\_\_\_

PERIODO DEL INFORME del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

(CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO, MUNICIPIO/DELEGACIÓN POLÍTICA, ENTIDAD.)

**IX.- EN CASO DE QUE EL PROYECTO EJECUTIVO APROBADO SUFRA ALTERACIONES EN RELACIÓN A LO PROGRAMADO, FAVOR DE ANOTAR LAS CAUSAS Y LA REFERENCIA DE AUTORIZACIÓN EN SESIÓN DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO. ANEXE EL CRONOGRAMA PRESUPUESTADO MODIFICADO A PARTIR DE LA FECHA DE LOS CAMBIOS REALIZADOS.**

---

---

---

---

---

---

---

---

**X.- REALIZAR EL ANÁLISIS DE LAS VARIACIONES SUFRIDAS ENTRE EL PRESUPUESTO AUTORIZADO CONTRA EL PRESUPUESTO MODIFICADO, EL EJERCIDO Y EL DE METAS. FAVOR DE INCLUIR LA JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.**

| PRESUPUESTO                                                                     |                                                                                                   |                                                                                                                        |                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Autorizado                                                                      | Modificado                                                                                        | Ejercido                                                                                                               | Meta                                                                                                                                             | Justificación                                                                                                                                                          |
| (Se debe asentar el monto total del proyecto de acuerdo al documento jurídico). | (Si existió alguna modificación monetaria asentar en este apartado, de lo contrario asentar N/A.) | (Total del presupuesto ejercido durante el periodo del presente informe, mismo que deberá coincidir con el punto VII). | (Dividir el presupuesto ejercido entre el autorizado y el total multiplicarlo por 100. El resultado será el porcentaje del avance del proyecto). | (En caso de que hubiera alguna modificación monetaria respecto al monto autorizado, favor de justificar las razones por las cuales no se ejerció el 100% del recurso). |

**XI.- SUGERENCIAS Y COMENTARIOS QUE DESEE HACER EN CUANTO A LA OPERACIÓN DEL PAICE.**

---

---

---

---

---

**XII.- INCLUIR EN EL PRESENTE INFORME EL MATERIAL GRÁFICO EN BUENA RESOLUCIÓN (FOTOGRAFÍAS, VIDEO, ETC.) QUE ILUSTRE LA APLICACIÓN DEL APOYO DEL PAICE (ANTES... DESPUÉS)**

*Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*

**PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS****Reporte de Avances N° \_\_\_\_\_**

PERIODO DEL INFORME del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

(CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO DEL NOMBRE  
DEL PROYECTO, MUNICIPIO/DELEGACIÓN POLÍTICA, ENTIDAD.)**Firmas de los miembros del Comité de Seguimiento.**

\_\_\_\_\_

PRESIDENTE

\_\_\_\_\_

SECRETARIO EJECUTIVO

\_\_\_\_\_

REPRESENTANTE DE OBRAS PÚBLICAS

\_\_\_\_\_

REPRESENTANTE DE ADQUISICIONES

\_\_\_\_\_

REPRESENTANTE DE LA INICIATIVA  
PRIVADA

\_\_\_\_\_

RESPONSABLE DEL ESPACIO

VISTO BUENO

\_\_\_\_\_

REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA  
SOCIAL PARA ESTE PROYECTO

\_\_\_\_\_

INSTANCIA DE CONTROL DE LA ENTIDAD,  
MUNICIPAL O DELEGACIONAL

→ Se deberá firmar y rubricar en su totalidad. Los representantes del PAICE no suscribirán este documento.

*Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*

## 6. Reporte Final

**PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS****Reporte FINAL**

PERIODO DEL INFORME del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

(CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O  
EQUIPAMIENTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO, MUNICIPIO/DELEGACIÓN POLÍTICA,  
ENTIDAD.)

- Este informe deberá ser llenado en su totalidad, firmado y autorizado por cada uno de los miembros del Comité de Seguimiento en la entidad.
- Se deberá enviar a la Coordinación del PAICE un original impreso junto con los anexos correspondientes, así como en versión digital (vía correo electrónico o CD).

**I. RESPONSABLE OPERATIVO PARA ESTE PROYECTO**

NOMBRE \_\_\_\_\_

CARGO \_\_\_\_\_

TELÉFONO Y FAX \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

**II. TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO JURÍDICO**

- En caso de haberse signado convenios modificatorios al mismo, deberá reportarlos en este apartado.

**RECURSOS ASENTADOS:**

|                                  |                 |
|----------------------------------|-----------------|
| ▪ CONACULTA – PAICE              | \$ _____        |
| ▪ ENTIDAD                        | \$ _____        |
| ▪ MUNICIPIO /DELEGACIÓN PÓLITICA | \$ _____        |
| ▪ I.P.                           | \$ _____        |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>\$ _____</b> |

**III. BANCO Y NÚMERO DE CUENTA**

- Anexar al presente los estados de cuenta bancarios del periodo que se reporta.

| IV. MONTOS DE FINANCIAMIENTO |                           |                  |                           |                                         |                           |                 |
|------------------------------|---------------------------|------------------|---------------------------|-----------------------------------------|---------------------------|-----------------|
| PAICE                        |                           | OTRAS INSTANCIAS |                           | NO CONSIDERADO EN EL DOCUMENTO JURÍDICO |                           | TOTAL           |
| <u>Cantidad</u>              | <u>Fecha del Depósito</u> | <u>Cantidad</u>  | <u>Fecha del Depósito</u> | <u>Cantidad</u>                         | <u>Fecha del Depósito</u> | <u>Cantidad</u> |

*Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*





# PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS

Reporte FINAL

PERIODO DEL INFORME del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201\_\_  
FECHA \_\_\_\_\_

(CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O  
EQUIPAMIENTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO, MUNICIPIO/DELEGACIÓN POLÍTICA,  
ENTIDAD.)

**V.- DESCRIBA BREVEMENTE Y EN ORDEN CRONOLÓGICO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS EN EL MARCO DE OPERACIÓN QUE ABARCA ESTE INFORME. NO OLVIDE DETALLAR EN FORMA ENUNCIATIVA EL (LOS) PROCESO(S) DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES:**

---

---

---

---

---

---

---

---

→ Anexe copia de la siguiente documentación:

- **Adjudicación directa:** tres cotizaciones realizadas (como mínimo) y facturas con su consecuente póliza de cheques; y de existir cuadro comparativo, dictamen de fallo, contrato (con sus respectivos anexos –catálogo de conceptos, fianzas, garantías por vicios ocultos, etc.) oficio de terminación de los trabajos y acta de entrega – recepción.
- **Invitación a cuando menos tres proveedores:** invitaciones giradas a los proveedores, actas de la junta de aclaraciones, de la apertura de las propuestas técnica y económica, del dictamen y del fallo de adjudicación así como de pedido, contrato (con sus respectivos anexos –catálogo de conceptos, fianzas, garantías por vicios ocultos, etc.), facturas con su consecuente póliza de cheques, oficio de terminación de los trabajos y acta de entrega – recepción.
- **Licitación Pública Nacional:** convocatoria, bases, actas de la junta de aclaraciones, de la apertura de las propuestas técnica y económica, del dictamen y del fallo de adjudicación, contrato (con sus respectivos anexos –catálogo de conceptos, fianzas, garantías por vicios ocultos, etc.), facturas con su consecuente póliza de cheques, oficio de terminación de los trabajos y acta de entrega – recepción.
- Fichas de los depósitos efectuados por la contraparte.
- Estados de cuenta mensuales
- Licencia definitiva del INAH o INBA, cuando sea el caso.
- Propuesta de reglamento interno y/o del manual de operación y de mantenimiento, cuando sea el caso.

**De acuerdo con las reglas de operación del PAICE, la falta de estos informes, implicará incumplimiento por parte de los beneficiarios.**

| VI. ANOTE LAS FECHAS EN LAS QUE SE LLEVARON A CABO LAS SESIONES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PAICE1 |                                      | ANOTE LAS FECHAS EN LAS QUE SE LLEVARON A CABO LAS SESIONES DE LOS SUBCOMITÉS QUE CORRESPONDAN* |        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| FECHA                                                                                            | SESIÓN                               | FECHA                                                                                           | SESIÓN |
| _____                                                                                            | Instalación de Comité de seguimiento | _____                                                                                           | _____  |
| _____                                                                                            | 1ª Sesión del Comité de seguimiento  | _____                                                                                           | _____  |
| _____                                                                                            | 2ª Sesión del Comité de seguimiento  | _____                                                                                           | _____  |
| _____                                                                                            | (....)                               | _____                                                                                           | _____  |

Adjuntar copia de las actas levantadas

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS****Reporte FINAL**

PERIODO DEL INFORME del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

(CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO DEL NOMBRE  
DEL PROYECTO, MUNICIPIO/DELEGACIÓN POLÍTICA, ENTIDAD.)

| VII. REALIZAR UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA REALIZADA                                                                                               | PERIODO DE EJECUCIÓN |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>Las obras ejecutadas y reportadas en este apartado, deberán reflejarse en un reporte fotográfico anexo</li></ul> |                      |
| Construcción:                                                                                                                                          |                      |
| Remodelación:                                                                                                                                          |                      |
| Rehabilitación:                                                                                                                                        |                      |
| Equipamiento:                                                                                                                                          |                      |
| Mantenimiento:                                                                                                                                         |                      |

*Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*



# PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS

Reporte FINAL

PERIODO DEL INFORME del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

(CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO, MUNICIPIO/DELEGACIÓN POLÍTICA, ENTIDAD.)

**VIII. SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TOTALES ASENTADOS EN EL CONVENIO, DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DE TODAS LAS FACTURAS.**

| Fecha<br>factura | monto | Factura<br>No. | Cheque<br>No. | Concepto (proveedor, bienes<br>adquiridos y/u obra realizada) | Procedimiento efectuado (X) (anexe copia del trámite<br>efectuado) |                           |                         |
|------------------|-------|----------------|---------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------|
|                  |       |                |               |                                                               | Licitación<br>pública                                              | Invitación<br>restringida | Adjudicación<br>directa |
|                  |       |                |               |                                                               |                                                                    |                           |                         |
|                  |       |                |               |                                                               |                                                                    |                           |                         |
|                  |       |                |               |                                                               |                                                                    |                           |                         |
|                  |       |                |               |                                                               |                                                                    |                           |                         |
|                  |       |                |               |                                                               |                                                                    |                           |                         |
|                  |       |                |               |                                                               |                                                                    |                           |                         |
|                  |       |                |               |                                                               |                                                                    |                           |                         |
|                  |       |                |               |                                                               |                                                                    |                           |                         |
| Total            | 0.00  |                |               |                                                               |                                                                    |                           |                         |

→ Para acceder a este formato, hacer doble clic en la tabla, de presentar dificultad en su llenado, se recomienda requisitar este punto en un archivo Excell, de manera independiente

*Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*



# PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS

Reporte FINAL

PERIODO DEL INFORME del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

(CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O  
EQUIPAMIENTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO, MUNICIPIO/DELEGACIÓN POLÍTICA, ENTIDAD.)

**IX.- AL TÉRMINO DE LA OBRA SE DEBERÁ SUSCRIBIR UN ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN EN LA QUE PARTICIPEN LA DEPENDENCIA EJECUTORA, EL ÓRGANO DE CONTROL Y EL BENEFICIARIO. EN DICHO DOCUMENTO SE DEBERÁ HACER EXPLÍCITO, EL COMPROMISO DE VIGILAR LA ADECUADA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO. DE PRESENTARSE ALGUNA IRREGULARIDAD EN LA OBRA O ACCIÓN, QUIEN LA RECIBA, PODRÁ FIRMAR EL ACTA DE MANERA CONDICIONADA, Y ANOTAR EN ELLA LAS RAZONES DE LA INCONFORMIDAD, ASÍ COMO LOS PLAZOS ACORDADOS PARA SOLVENTAR LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS. EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ES UN DOCUMENTO CLAVE YA QUE CONSTITUYE LA PRUEBA DOCUMENTAL QUE CERTIFICA LA EXISTENCIA DE LA OBRA O ACCIÓN; POR LO ANTERIOR, FAVOR DE INDICAR LA FECHA DEL ACTA Y ADJUNTAR COPIA DE LA MISMA EN EL PRESENTE REPORTE.**

**X.- EN CASO DE QUE EL PROYECTO EJECUTIVO APROBADO SUFRA ALTERACIONES EN RELACIÓN A LO PROGRAMADO, FAVOR DE ANOTAR LAS CAUSAS Y LA REFERENCIA DE AUTORIZACIÓN EN SESIÓN DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO. ANEXE EL CRONOGRAMA PRESUPUESTADO MODIFICADO A PARTIR DE LA FECHA DE LOS CAMBIOS REALIZADOS.**

**XI.- REALIZAR EL ANÁLISIS DE LAS VARIACIONES SUFRIDAS ENTRE EL PRESUPUESTO AUTORIZADO CONTRA EL PRESUPUESTO MODIFICADO, EL EJERCIDO Y EL DE METAS. FAVOR DE INCLUIR LA JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.**

| PRESUPUESTO                                                                     |                                                                                                   |                                                                                                                        |                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Autorizado                                                                      | Modificado                                                                                        | Ejercido                                                                                                               | Meta                                                                                                                                             | Justificación                                                                                                                                                          |
| (Se debe asentar el monto total del proyecto de acuerdo al documento jurídico). | (Si existió alguna modificación monetaria asentar en este apartado, de lo contrario asentar N/A.) | (Total del presupuesto ejercido durante el periodo del presente informe, mismo que deberá coincidir con el punto VII). | (Dividir el presupuesto ejercido entre el autorizado y el total multiplicarlo por 100. El resultado será el porcentaje del avance del proyecto). | (En caso de que hubiera alguna modificación monetaria respecto al monto autorizado, favor de justificar las razones por las cuales no se ejerció el 100% del recurso). |

*Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*



# PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS

Reporte FINAL

PERIODO DEL INFORME del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

(CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O  
EQUIPAMIENTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO, MUNICIPIO/DELEGACIÓN POLÍTICA, ENTIDAD.)

**XII.- EN EL MARCO DE LOS NUEVOS ORDENAMIENTOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS BENEFICIADOS POR PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN, QUE SE INTEGRA EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LOS PROYECTOS APOYADOS POR EL PAICE, SERÁN SUSCEPTIBLES DE MEDICIONES DE EFECTIVIDAD E IMPACTO POR LO QUE SE REQUIERE ASENTAR EL NÚMERO DE USUARIOS Y LA CANTIDAD DE ACTIVIDADES QUE SE REALIZARON EN EL ESPACIO INTERVENIDO ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL AÑO ENTRANTE, LE HARÍAMOS LLEGAR ESTA MISMA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA COMPLETAR EL CICLO, Y QUE REGULARMENTE SE SOLICITARÍA SU COLABORACIÓN EN ESTE SENTIDO PARA TODOS LOS PROYECTOS QUE RECIBAN APOYO DEL PAICE.**

| Nº DE USUARIOS<br>ATENDIDOS | Nº DE ACTIVIDADES<br>REALIZADAS | PERIODO             |
|-----------------------------|---------------------------------|---------------------|
|                             |                                 | 01/I/0X ⇨ 31/XII/0X |

**XIII.- SUGERENCIAS Y COMENTARIOS QUE DESEE HACER EN CUANTO A LA OPERACIÓN DEL PAICE.**

---



---



---



---

**XIV.- INCLUIR EN EL PRESENTE INFORME EL MATERIAL GRÁFICO EN BUENA RESOLUCIÓN (FOTOGRAFÍAS, VIDEO, ETC.) QUE ILUSTRE LA APLICACIÓN DEL APOYO DEL PAICE (ANTES... DESPUÉS)**

---

Publicación del Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo de 2007.

*Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*

**PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS****Reporte FINAL**

PERIODO DEL INFORME del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

(CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO DEL NOMBRE  
DEL PROYECTO, MUNICIPIO/DELEGACIÓN POLÍTICA, ENTIDAD.)

**Firmas de los miembros del Comité de Seguimiento.**\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE\_\_\_\_\_  
SECRETARIO EJECUTIVO\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DE OBRAS PÚBLICAS\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DE ADQUISICIONES\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DE LA INICIATIVA  
PRIVADA\_\_\_\_\_  
RESPONSABLE DEL ESPACIO\_\_\_\_\_  
VISTO BUENO\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA  
SOCIAL PARA ESTE PROYECTO\_\_\_\_\_  
INSTANCIA DE CONTROL DE LA ENTIDAD,  
MUNICIPAL O DELEGACIONAL

→ Se deberá firmar y rubricar en su totalidad. Los representantes del PAICE no suscribirán este documento.

*Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*

7. Formato de acreditación de recursos

**DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL PAICE**

Municipio o

**Delegación, Entidad:**

**Duración del proyecto:**

**Institución solicitante:**

**Tipo de obra requerida:**

**Nombre del espacio a apoyar:**

## ACREDITACIÓN

**SOLAMENTE PARA EL CASO DE AQUELLOS PROYECTOS CUYOS MONTOS DE PARTICIPACIÓN FINANCIERA SE PRETENDAN ACREDITAR AL PAICE**

I. Recursos acreditados:

\$ \_\_\_\_\_ (cantidad en pesos)

II.- Describa los trabajos realizados en el espacio con los recursos acreditados.

[illegible]

III. Relación de facturas entregadas al PAICE para comprobar la aportación realizada en el inmueble.

| FECHA<br>FACTURA | MONTO | FACTURA<br>No. | CONCEPTO                         | PROCEDIMIENTO EFECTUADO<br>(X) |                           |                         |
|------------------|-------|----------------|----------------------------------|--------------------------------|---------------------------|-------------------------|
|                  |       |                | PROVEEDOR y BIENES<br>ADQUIRIDOS |                                |                           |                         |
|                  |       |                |                                  | licitación<br>pública          | invitación<br>restringida | adjudicación<br>directa |
|                  |       |                |                                  |                                |                           |                         |
|                  |       |                |                                  |                                |                           |                         |
|                  |       |                |                                  |                                |                           |                         |
|                  |       |                |                                  |                                |                           |                         |
|                  |       |                |                                  |                                |                           |                         |
|                  |       |                |                                  |                                |                           |                         |
|                  |       |                |                                  |                                |                           |                         |
|                  |       |                |                                  |                                |                           |                         |
| <b>TOTAL</b>     |       | <b>\$</b>      |                                  |                                |                           |                         |
|                  |       | -              |                                  |                                |                           |                         |

Anexe copia de los contratos y de las facturas que se hayan generado a partir de la aportación realizada.

En caso de no haberse concluido dicha acreditación se deberá adjuntar la documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación de los contratos llevados a cabo y el cronograma en donde se asiente la fecha en que se terminará la misma. Las facturas que acrediten el pago de estos conceptos deberán proporcionarse posteriormente, en caso de que el proyecto sea fallado favorablemente.

IV. Favor de adjuntar al presente, el material gráfico (fotografías, video, etc.) que ilustre la intervención realizada en el espacio -antes y después-.

Nombre y firma del solicitante

fecha

## 8. Modelos de instrumentos jurídicos

**a) Proyecto de Acuerdo Específico de Ejecución (Con la participación de estado, municipio y/o asociación civil)**

\_\_\_\_\_ **ACUERDO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN, PARA LA COLABORACIÓN Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONACULTA", REPRESENTADO POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL COORDINADOR DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE), \_\_\_\_\_; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE \_\_\_\_\_, EN ADELANTE "EL ESTADO", REPRESENTADO POR (NOMBRE COMPLETO Y CARGO DE LOS FUNCIONARIOS QUE INTERVENDRÁN EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO); (Y/O EN SU CASO) EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, ESTADO DE \_\_\_\_\_, EN ADELANTE "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR (NOMBRE COMPLETO Y CARGO DE LOS FUNCIONARIOS QUE INTERVENDRÁN EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO); (Y/O EN SU CASO) LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA \_\_\_\_\_, EN ADELANTE "LA ASOCIACIÓN", REPRESENTADA POR (NOMBRE COMPLETO Y CARGO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ASOCIACIÓN QUE INTERVENDRÁN EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO), DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

- I.- Con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, "**EL CONACULTA**" y "**EL ESTADO**" celebraron el Convenio Marco de Colaboración y Coordinación para el Desarrollo Cultural y Artístico y para la Descentralización de Servicios y de Administración de Bienes Culturales del Estado de \_\_\_\_\_, identificado como: (NÚMERO ASIGNADO AL INSTRUMENTO), por virtud del cual acordaron que las acciones emprendidas dentro de dicho marco general, se referirían a la preservación y difusión del patrimonio cultural y artístico, así como al fomento a la creatividad artística y a la promoción y difusión de la cultura y las artes en el estado de \_\_\_\_\_, objeto que quedó señalado en su cláusula primera.
- II.- En la cláusula \_\_\_\_\_, del convenio citado en el antecedente I, se estableció que el (INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA), en lo sucesivo el "**EL INSTITUTO**", sería el órgano de "**EL ESTADO**" encargado de concertar la participación de instituciones públicas y privadas, así como de la sociedad civil, en las tareas de planeación y programación, y de coordinar las acciones a desarrollar en cumplimiento del convenio referido, por lo que se comprometió con "**EL CONACULTA**" a presentar proyectos de trabajo, mismos que analizados y aprobados por las mismas, serían elevados a la categoría de Acuerdos Específicos de Ejecución.

**DECLARACIONES**

- I. "**EL CONACULTA**" declara que:
  - I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con los artículos 2º inciso b) fracción III y 46 fracción III del Reglamento Interior de dicha Secretaría, que tiene entre otras atribuciones las de promover y difundir la cultura y las artes, según se establece en el Decreto Presidencial publicado el 7 de diciembre de 1988 en el Diario Oficial de la Federación.
  - I.2 El Programa Nacional de Cultura 2013-2018 tiene entre otros objetivos, asegurar las condiciones para que la infraestructura cultural permita disponer de espacios adecuados para la difusión de la cultura en todo el país, estableciendo entre sus líneas de acción prioritarias, las de realizar un trabajo intensivo de evaluación, mantenimiento y actualización de infraestructura y los espacios culturales existentes en todo el territorio nacional; así como generar nuevas modalidades de espacios multifuncionales y comunitarios, para el desarrollo de actividades culturales en zonas y municipios con mayores índices de marginación y necesidad de fortalecimiento del tejido social.
  - I.3 A efecto de iniciar la consolidación integral de la infraestructura antes señalada, ha creado el **Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados**, en adelante "**EL PROGRAMA**", el cual tiene como objetivo fundamental el contribuir, junto con los gobiernos estatales y municipales y la sociedad civil organizada, a la optimización de los inmuebles que dan cabida a las múltiples y diversas expresiones artísticas y culturales del país que requieren por sus propias características, de espacios que de manera natural originan procesos de crecimiento económico y social. Espacios que en síntesis dan lugar a procesos de desarrollo social al ser elementos que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.



- I.4 "EL PROGRAMA" a que se refiere el punto que antecede, es dirigido a beneficiar inmuebles cuya propiedad sea de gobiernos estatales, municipales, comunitaria o ejidal, incluyendo aquellos que tengan en comodato, así como a aquellos inmuebles de instituciones autónomas y órganos desconcentrados de dichos gobiernos; y que estén destinados íntegramente a actividades culturales y artísticas, como pueden ser: casas de cultura, museos, teatros, galerías, centros de escuelas de arte y auditorios artísticos, entre otros, quedando excluidos de dicho beneficio los espacios dependientes de instituciones federales, así como de cualquier unidad administrativa u Órgano Coordinado por el propio Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y los de propiedad privada.
- I.5 El \_\_\_\_\_, en su carácter de Director General \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, expedido a su favor por \_\_\_\_\_, Presidente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- I.6 Con fecha \_\_\_\_\_, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados de "EL CONACULTA".
- I.7 Este Acuerdo se elabora y suscribe a petición de la Dirección General de Vinculación Cultural, área responsable de la ejecución y cumplimiento de este Acuerdo, señala como su domicilio para los efectos a que haya lugar, el inmueble ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 175 Piso 7, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.
- II. "EL ESTADO" declara que:
- II.1 Es una Entidad Libre y Soberana autónoma en su régimen interior, la cual forma parte integrante de la Federación de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II.2 **(NOMBRE DE LA INSTANCIA CULTURAL DEL ESTADO)** es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al Decreto número \_\_\_\_\_ de la Legislatura del Estado de \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_, y que entre sus objetivos se encuentra el de vincular a la sociedad con el quehacer cultural de la Entidad y coordinar las acciones en materia cultural que lleva a cabo el Estado, de acuerdo con **(SEÑALAR LOS ARTÍCULOS DE LA LEY ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA)** del Estado de \_\_\_\_\_.
- II.3 **(NOMBRE DEL (LA) FUNCIONARIO (A))** es Director (a) General del Instituto de Cultura, de conformidad con el nombramiento otorgado por \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y que por virtud del cual cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo.
- II.4 Conoce el origen y fines de "EL PROGRAMA", así como sus reglas de operación citadas en la Declaración I.6 del presente Acuerdo Específico, así como los procedimientos y criterios en ellas contenidos, por lo que se encuentra en la mejor disposición de conjuntar sus esfuerzos con "EL CONACULTA" para llevar a cabo el desarrollo del (os) proyecto (s) de **(CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN Y/O EQUIPAMIENTO, SEGÚN EL CASO)** de **(INMUEBLE O ESPACIO CULTURAL)**, mismo (s) que se encuentra (n) ubicado (s) en \_\_\_\_\_.
- II.5 El (os) inmueble (s) mencionado (s) en la Declaración anterior se encuentra (n) bajo su adscripción y administración de conformidad con lo señalado en \_\_\_\_\_, acreditando la propiedad del (os) mismo (s) con \_\_\_\_\_  
**(LA NUMERACIÓN DE LAS DECLARACIONES PODRÁ VARIAR DEPENDIENDO DEL DOCUMENTO JURÍDICO)**.
- II.6 El (os) proyecto (s) a que se refiere la Declaración II.4 fue (ron) fallado (s) favorablemente y seleccionado (s) por la Comisión Dictaminadora de "EL PROGRAMA" en su \_\_\_\_\_ Sesión Ordinaria de fecha \_\_\_\_\_.
- II.7 Su Registro Federal de Contribuyentes es: \_\_\_\_\_, y que señala como su domicilio para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, el ubicado en \_\_\_\_\_.

**III. "EL MUNICIPIO" declara que:**

- III.1** Es una entidad de carácter público con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración en su hacienda, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio y población, así como en su organización política y administrativa, de acuerdo con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_.
- III.2** Su Presidente Municipal       (NOMBRE)      , cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por el (los) artículo (los) \_\_\_\_\_; y (SEÑALAR LOS ARTÍCULOS Y LA LEY ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO Y/O ESTADO QUE CORRESPONDAN) del Estado de \_\_\_\_\_.
- III.3** Conoce el origen y fines de "EL PROGRAMA", así como sus reglas de operación citadas en la Declaración I.6 del presente Acuerdo Específico, así como los procedimientos y criterios en ellas contenidos, por lo que se encuentra en la mejor disposición de conjuntar sus esfuerzos con "EL CONACULTA" para llevar a cabo el (os) desarrollo del (os) proyecto (s) de (CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN Y/O EQUIPAMIENTO, SEGÚN EL CASO) de (INMUEBLE O ESPACIO CULTURAL), mismo (s) que se encuentra (n) ubicado (s) en \_\_\_\_\_.
- III.4** El (os) inmueble (s) mencionado (s) en la Declaración anterior se encuentra (n) bajo su adscripción y administración de conformidad con lo señalado en \_\_\_\_\_, acreditando la propiedad del (os) mismo (s) con \_\_\_\_\_  
**(LA NUMERACIÓN DE LAS DECLARACIONES PODRÁ VARIAR DEPENDIENDO DEL DOCUMENTO JURÍDICO).**
- III.5** El (os) proyecto (s) a que se refiere la Declaración III.3 fue (ron) fallado (s) favorablemente y seleccionado (s) por la Comisión Dictaminadora de "EL PROGRAMA" en su \_\_\_\_\_ Sesión Ordinaria de fecha \_\_\_\_\_.
- III.6** Su Registro Federal de Contribuyentes es: \_\_\_\_\_, y que señala como su domicilio para todos los efectos legales derivados del presente Acuerdo, el ubicado en \_\_\_\_\_.

**IV. "LA ASOCIACIÓN" declara que:**

- IV.1** Es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, cuyo objeto social es \_\_\_\_\_, según se desprende de la escritura número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público Número \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, misma que se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de \_\_\_\_\_, bajo los siguientes antecedentes (DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LIBRO O FOLIO MERCANTIL).
- IV.2** (EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES IMPORTANTES AL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN, TALES COMO CAMBIO DE NOMBRE O DE OBJETO SOCIAL, FAVOR DE MENCIONAR LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS Y CUÁL FUE EL CAMBIO O CAMBIOS).
- IV.3** Su representante legal Sr. (a) \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ cuenta con facultades para suscribir el presente Acuerdo según se desprende de la escritura número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Lic. \_\_\_\_\_, Notario (a) número \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, bajo los siguientes antecedentes (DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LIBRO O FOLIO MERCANTIL).
- IV.4** Se encuentra inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, lo que acredita con la Constancia de Registro Número: \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, otorgada por \_\_\_\_\_.
- IV.5** Conoce el origen y fines de "EL PROGRAMA", así como sus reglas de operación citadas en la Declaración I.6 del presente Acuerdo Específico, así como los procedimientos y criterios en ellas contenidos, por lo que se encuentra en la mejor disposición de conjuntar sus esfuerzos con "EL CONACULTA" para llevar a cabo el (os) desarrollo del (os) proyecto (s) de (CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN Y/O EQUIPAMIENTO, SEGÚN EL CASO) de (INMUEBLE O ESPACIO CULTURAL), mismo (s) que se encuentra (n) ubicado (s) en \_\_\_\_\_.
- IV.6** El (os) inmueble (s) mencionado (s) en la Declaración anterior se encuentra (n) bajo su adscripción y administración de conformidad con lo señalado en \_\_\_\_\_, acreditando la propiedad del (os) mismo (s) con \_\_\_\_\_  
**(LA NUMERACIÓN DE LAS DECLARACIONES PODRÁ VARIAR DEPENDIENDO DEL DOCUMENTO JURÍDICO).**

**IV.7** El (os) proyecto (s) a que se refiere la Declaración IV.5 fue (ron) fallado (s) favorablemente y seleccionado (s) por la Comisión Dictaminadora de **"EL PROGRAMA"** en su \_\_\_\_\_ Sesión Ordinaria de fecha \_\_\_\_\_.

**IV.8** Su Registro Federal de Contribuyentes es: \_\_\_\_\_, y que señala como su domicilio para todos los efectos legales derivados del presente Acuerdo, el ubicado en \_\_\_\_\_.

Las partes se reconocen mutuamente la personalidad y las facultades con las que se ostentan y manifiestan que están de acuerdo en celebrar el presente Acuerdo, por lo que vistos los Antecedentes y Declaraciones que preceden, las partes acuerdan sujetar su compromiso al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL CONACULTA” y “EL ESTADO” (Y/O EN SU CASO) “EL MUNICIPIO” (Y/O EN SU CASO) “LA ASOCIACIÓN”, convienen que el objeto del presente Acuerdo es el de conjuntar sus esfuerzos y respectivas capacidades, con el propósito de establecer las acciones de cooperación y coordinación institucional que llevarán a cabo para cumplir con los objetivos de “EL PROGRAMA”, mismos que se mencionan en la declaración 1.3 de este instrumento, así como para colaborar en beneficio del (os) proyecto (s) de **(CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN Y/O EQUIPAMIENTO, SEGÚN EL CASO)** del **(NOMBRE DEL INMUEBLE O ESPACIO)**, el (os) cual (es) se encuentra (n) bajo la dependencia y administración de \_\_\_\_\_, de conformidad con lo señalado en la declaración **(LA QUE CORRESPONDA)** del presente instrumento, mismo (s) que ha (n) sido presentado (s) a “EL CONACULTA” en la \_\_\_\_\_ Sesión Ordinaria de la Comisión Dictaminadora de “EL PROGRAMA” de fecha \_\_\_\_\_, y el (los) cual (es) fue (ron) fallado (s) favorablemente y seleccionado (s) para ser apoyado (s) por “EL PROGRAMA” de “EL CONACULTA”, y cuya ejecución se efectuará en un período no mayor a \_\_\_\_\_ meses, contados a partir de la fecha de firma del presente Acuerdo.

**SEGUNDA.-** Las partes por virtud del presente Acuerdo, convienen realizar una aportación total por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (                                /100 M.N.), a efecto de dar cumplimiento al objeto mencionado en la cláusula anterior, misma que será proporcionada de la siguiente manera:

- a) “EL CONACULTA” aportará la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.), por conducto de su Dirección General de Vinculación Cultural, misma que será liberada en una sola exhibición a más tardar veinte días hábiles después de la firma del presente instrumento y previo a la presentación del recibo fiscal correspondiente.
- b) “EL ESTADO” (Y/O EN SU CASO), aportará la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.), misma que será liberada en una sola exhibición a la firma del presente instrumento.
- c) “EL MUNICIPIO” (Y/O EN SU CASO), aportará la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.), misma que será liberada en una sola exhibición a la firma del presente instrumento.
- d) “LA ASOCIACIÓN” (Y/O EN SU CASO), aportará la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.) misma que será liberada en una sola exhibición a la firma del presente instrumento.

Las cantidades antes señaladas, no podrán modificarse sin que medie solicitud escrita por parte de "EL ESTADO" (Y/O EN SU CASO) "EL MUNICIPIO" (Y/O EN SU CASO) "LA ASOCIACIÓN", a efecto de que sea sometida a la consideración de la Comisión Dictaminadora de "EL PROGRAMA".

**TERCERA.- “EL ESTADO”,** acepta ser por conducto de **(INSTITUCIÓN DE CULTURA ESTATAL)**, a través de su Titular **(NOMBRE DE LA PERSONA)**, el (la) Presidente (a) del Comité de Seguimiento del (os) proyecto (s) presentado (s) a “**EL PROGRAMA**”, comprometiéndose frente a “**EL CONACULTA**” a asumir las siguientes responsabilidades:

- a) Promover y difundir "**EL PROGRAMA**" en los (MUNICIPIOS, REGIONES, ETC...) que formen parte del mismo, asegurándose de que la información llegue a personas e instituciones que pueden resultar beneficiadas;
- b) Entregar y recibir las solicitudes de apoyo para la infraestructura cultural que soliciten y entreguen los interesados en el Estado, siempre que se acompañen del respectivo proyecto, debidamente integrado conforme a las Reglas de Operación y características exigidas por "**EL PROGRAMA**", durante los períodos que determine al efecto "**EL CONACULTA**";
- c) Coadyuvar con "**EL CONACULTA**" en la notificación personal que se haga a los responsables de cada proyecto presentado, sobre el fallo emitido por la Comisión Dictaminadora de "**EL PROGRAMA**".

- d) Devolver, previa solicitud de los responsables designados en la solicitud de apoyo, los proyectos que no hayan sido seleccionados por la Comisión Dictaminadora de **"EL PROGRAMA"**, para ser beneficiados con el apoyo económico;
- e) Proporcionar la asesoría técnica que soliciten los participantes en **"EL PROGRAMA"**, para la presentación de sus proyectos o, una vez seleccionados, para el desarrollo y elaboración de documentación relacionada con los mismos;
- f) Entregar cuando sea el caso, los recursos económicos correspondientes y previamente determinados por la Comisión Dictaminadora de **"EL PROGRAMA"**, a los responsables designados de los proyectos seleccionados, previa validación jurídica y firma del instrumento jurídico correspondiente que al efecto sea proporcionado por el Coordinador de **"EL PROGRAMA"**;
- g) Vigilar que los recursos de **"EL PROGRAMA"** otorgados a los proyectos seleccionados, tengan una correcta aplicación de acuerdo con las Leyes Federales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás ordenamientos que de éstos deriven que se encuentren vigentes y que sean aplicables a los proyectos autorizados, bien sea construcción, mantenimiento, remodelación, rehabilitación y/o equipamiento; en el entendido de que, en ningún caso se autorizará que dichos recursos sean destinados al pago de salarios o a la remodelación de áreas administrativas que no incida en los elementos sustanciales de los proyectos autorizados;
- h) Supervisar que los beneficiarios de la Entidad, cumplan en tiempo y forma con los compromisos establecidos por ellos mismos en su respectivo proyecto, así como con las condiciones y términos emitidos por la Comisión Dictaminadora de **"EL PROGRAMA"**, indicándoles asimismo que el incumplimiento a cualquiera de los numerales de las Reglas de Operación o a cualquier cláusula del presente instrumento en que llegasen a incurrir, será causa de cancelación o suspensión del apoyo económico otorgado;
- i) Reportar a **"EL CONACULTA"** a través del Coordinador de **"EL PROGRAMA"**, sobre todas y cada una de las anomalías presentadas en el desarrollo de los proyectos beneficiados, así como en la aplicación de los recursos proporcionados;
- j) Recibir los informes y evaluaciones sobre el desarrollo de los proyectos, la aplicación de los recursos y la comprobación de los mismos, que deban entregar los responsables de los proyectos beneficiados, comprometiéndose a entregarlos a la brevedad posible al Coordinador de **"EL PROGRAMA"**, a fin de que éste pueda proporcionar la documentación respectiva a las autoridades correspondientes; y
- k) Las demás que acuerden las partes por escrito en el Acuerdo correspondiente.

**CUARTA.- "EL ESTADO" (Y/O EN SU CASO) "EL MUNICIPIO" y (Y/O EN SU CASO) "LA ASOCIACIÓN"**, reconoce (n) y acepta (n) que por virtud del presente Acuerdo asume (n) frente a **"EL CONACULTA"** el carácter de beneficiario (s) de **"EL PROGRAMA"**, y se obliga (n) a dar cumplimiento a todas y cada una de las disposiciones contenidas en las reglas de operación de **"EL PROGRAMA"** publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha \_\_\_\_\_, a todas y cada una de las cláusulas del presente Acuerdo, así como a todos los requerimientos y entrega de documentación que al efecto considere necesario y le solicite tanto el Coordinador de **"EL PROGRAMA"**, como el Comité de Seguimiento del mismo.

En caso de que **"EL ESTADO" (Y/O EN SU CASO) "EL MUNICIPIO" y (Y/O EN SU CASO) "LA ASOCIACIÓN"**, incumpla (n) con lo pactado en cualesquiera de las Cláusulas del presente Acuerdo, cualquiera de los puntos de las Reglas de Operación y/o cualquiera de los requerimientos y/o entrega de documentación que le hubiere sido solicitada por el Coordinador de **"EL PROGRAMA"**; **"EL CONACULTA"** estará facultado para exigir el reembolso de la cantidad señalada en la cláusula segunda del presente Acuerdo quedando a su vez, **"EL ESTADO" (Y/O EN SU CASO) "EL MUNICIPIO" (Y/O EN SU CASO) "LA ASOCIACIÓN"** obligado (s) a reintegrarla.

**QUINTA.- "EL ESTADO" (Y/O EN SU CASO) "EL MUNICIPIO" (Y/O EN SU CASO) "LA ASOCIACIÓN"** en su carácter de beneficiario (s) de **"EL PROGRAMA"** y con el objeto de optimizar el desarrollo del (os) proyecto (s), se obliga (n) a cumplir con los siguientes compromisos:

- a) Sujetarse al contenido de la documentación soporte del (os) proyecto (s) presentado (s), en particular al plan de actividades de revitalización cultural, dirigido al mejor aprovechamiento del (os) espacio (s) beneficiado (s), al (os) proyecto (s) ejecutivo (s) que ha (n) sido presentado (s) a **"EL CONACULTA"** en la \_\_\_\_\_ Sesión Ordinaria de la Comisión Dictaminadora de **"EL PROGRAMA"** de fecha \_\_\_\_\_ y al cronograma para la aplicación de los recursos, así como a mantener el vínculo con las instituciones coordinadoras de los programas sustantivos y especiales del Programa Nacional de Cultura 2013-2018;

- b) Iniciar la ejecución del (os) proyecto (s) aprobado (s) en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a la fecha de instalación del Comité de Seguimiento para el (los) proyecto (s) que se apoya (n) por virtud de este Acuerdo de conformidad con lo señalado en las reglas de operación de **"EL PROGRAMA"**;
- c) Que en caso de que por cualquier circunstancia se cancele el (os) proyecto (s) objeto del presente Acuerdo, **"EL ESTADO" (Y/O EN SU CASO) "EL MUNICIPIO" (Y/O EN SU CASO) "LA ASOCIACIÓN"**, deberá (n) reintegrar a **"EL CONACULTA"** la cantidad a que se refiere la cláusula segunda del presente Acuerdo;
- d) **"EL ESTADO" (Y/O EN SU CASO) "EL MUNICIPIO" (Y/O EN SU CASO) "LA ASOCIACIÓN"**, será (n) responsable (s) de la correcta aplicación del total de los recursos aportados para la ejecución del (os) proyecto (s) objeto del presente Acuerdo mencionado (s) en la cláusula primera del mismo;
- e) **"EL ESTADO" (Y/O EN SU CASO) "EL MUNICIPIO" (Y/O EN SU CASO) "LA ASOCIACIÓN"**, se compromete (n) a no cambiar el uso y destino cultural del (os) espacio (s) beneficiado (s) por **"EL PROGRAMA"** mencionado (s) en la cláusula primera del presente Acuerdo, para dedicarlo (s) a actividades diferentes a las indicadas en el (os) propio (s) proyecto (s);
- f) Destinar esfuerzos y recursos para el mantenimiento del (os) espacio (s) apoyado (s) a corto, mediano y largo plazo, así como a contar con personal capacitado y suficiente, para aplicar **"EL PROGRAMA"** planteado en el (os) proyecto (s) original (es);
- g) De acuerdo a lo señalado en las reglas de operación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados, **"EL ESTADO" (Y/O EN SU CASO) "EL MUNICIPIO" (Y/O EN SU CASO) "LA ASOCIACIÓN"**, se compromete (n) a entregar de manera obligatoria los reportes de avance y/o final, en el caso de que el (los) proyecto (s) se realice (n) por administración directa, los reportes de avance deberán ser entregados de manera mensual, en caso contrario se mantendrá la entrega de estos de manera trimestral;
- h) En concordancia a lo señalado en las reglas de operación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados **"EL ESTADO" (Y/O EN SU CASO) "EL MUNICIPIO" (Y/O EN SU CASO) "LA ASOCIACIÓN"**, se obliga (n) a entregar en primera instancia los reportes de avance y final al órgano de control correspondiente (estatal o municipal), con el objeto de ser revisados y eventualmente aprobados y posteriormente deberán ser entregados a **"EL PROGRAMA"** para su conocimiento, control y resguardo; y
- i) Las demás que acuerden las partes por escrito en el instrumento jurídico correspondiente.

**SEXTA.-** Las partes acuerdan de manera conjunta realizar las siguientes acciones para cumplir con los objetivos y fines de **"EL PROGRAMA"**:

- a) Proporcionarse e intercambiar toda la información que sea necesaria, relativa tanto a los mecanismos de operación, procedimientos y criterios de selección de **"EL PROGRAMA"**, como la correspondiente a las unidades administrativas y Dependencias que las integran, a efecto de estar en posibilidad de llevar a cabo en los mejores términos la realización de **"EL PROGRAMA"**;
- b) Vigilar y supervisar los proyectos a realizar que hayan resultado beneficiados por **"EL PROGRAMA"**, a fin de que éstos sean llevados a cabo en las mejores condiciones técnicas y económicas posibles;
- c) Suscribir anexos derivados del presente Acuerdo Específico de Ejecución, para determinar las bases, mecanismos y criterios de entrega y aplicación de los recursos a otorgarse para los proyectos presentados y que resulten beneficiados por **"EL PROGRAMA"**; y
- d) Las demás que se requieran y acuerden las partes por escrito a través de la suscripción del instrumento jurídico correspondiente, para el mejor cumplimiento de los objetivos y fines de **"EL PROGRAMA"** dentro del Estado.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan designar para la coordinación y realización de los compromisos contraídos en virtud del presente Acuerdo, a los siguientes responsables:

- Por parte de **"EL CONACULTA"** al Coordinador de **"EL PROGRAMA"**.
- Por parte de **"EL ESTADO"**, a su (CARGO), en funciones.
- Por parte de **"EL MUNICIPIO"**, a su (CARGO), en funciones. **(Y/O EN SU CASO)**.
- Por parte de **"LA ASOCIACIÓN"**, a su (CARGO), en funciones. **(Y/O EN SU CASO)**.

**(NOTA: LOS REPRESENTANTES Y SU NÚMERO DEPENDERÁ DE LAS PARTES SIGNANTES DEL INSTRUMENTO JURÍDICO)**

**OCTAVA.-** “EL CONACULTA” y “EL ESTADO” (Y/O EN SU CASO) “EL MUNICIPIO” (Y/O EN SU CASO) “LA ASOCIACIÓN”, reconoce (n) expresamente que la suscripción del presente Acuerdo, implica la aceptación de todos y cada uno de los términos del dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora de “EL PROGRAMA”, en su \_\_\_\_\_ sesión ordinaria, de fecha \_\_\_\_\_, respecto al (os) proyecto (s) presentado (s).

**NOVENA.-** “EL CONACULTA”, “EL ESTADO” (Y/O EN SU CASO) “EL MUNICIPIO” (Y/O EN SU CASO) “LA ASOCIACIÓN”, conviene (n) en que corresponderá a (INSTITUTO DE CULTURA, EN SU CASO), por conducto de su Titular, ser el órgano encargado de la supervisión del desarrollo del (os) proyecto (s) que ha (n) sido presentado (s) y aprobado (s) en el marco de “EL PROGRAMA” en dicha Entidad y a que se refiere la cláusula primera del presente Acuerdo.

**DÉCIMA.-** Las partes convienen que podrán cuando así lo consideren conveniente, realizar por conducto de sus Contralorías, las auditorías necesarias para la aplicación de los recursos otorgados para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el presente instrumento no constituye una sociedad o empresa de ningún tipo entre las mismas, por lo tanto “EL CONACULTA” no será responsable en ningún caso de los gastos, deudas o responsabilidades económicas, civiles, penales, autorales, laborales, administrativas, fiscales o de seguridad social que contraiga (n) “EL ESTADO” (Y/O EN SU CASO) “EL MUNICIPIO” (Y/O EN SU CASO) “LA ASOCIACIÓN”.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que el personal que participe por cada una de ellas en la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo del presente Acuerdo, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados durante la designación se pudiesen generar o haber generado derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte signante.

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados los eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen por escrito las partes.

**DÉCIMA CUARTA.-** Las partes acuerdan que en cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), fracción III del artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal \_\_\_\_\_, se determina que toda la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción relacionada con “EL PROGRAMA”, deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*.

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes acuerdan que para dar cumplimiento a lo que disponen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, la Coordinación del PAICE y los beneficiarios de instancias estatales, municipales, del Distrito Federal y sus delegaciones políticas, comunitarias, universidades públicas estatales y del Distrito Federal y de la sociedad civil organizada, deberán realizar de manera coordinada, diversas actividades de promoción, de acuerdo al Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, validados por la Secretaría de la Función Pública.

**DÉCIMA SEXTA.-** Las partes convienen que cualquier modificación o adición al presente Acuerdo se hará de común acuerdo y a través de la suscripción del documento jurídico que corresponda.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** El presente Acuerdo iniciará sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, concediéndose a “EL ESTADO” (Y/O EN SU CASO) “EL MUNICIPIO” (Y/O EN SU CASO) “LA ASOCIACIÓN”; de así solicitarlo por escrito al Coordinador de “EL PROGRAMA” previo al vencimiento del presente Acuerdo, hasta dos meses calendario de gracia para su conclusión.

**DÉCIMA OCTAVA.-** El presente Acuerdo podrá darse por terminado anticipadamente de común acuerdo por las partes, previa solicitud que por escrito presente alguna de ellas a su contraparte, con por lo menos sesenta días de anticipación.

**DÉCIMA NOVENA.-** Los proyectos que estén en ejecución al momento de dar por terminado anticipadamente este instrumento, no serán suspendidos, debiendo proveer las partes todo lo necesario para su terminación.

**VIGÉSIMA.-** Las partes convienen que el presente Acuerdo es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive de éste y sus Anexos que se celebren al amparo del mismo, respecto de su aplicación, interpretación, operación, formalización y cumplimiento, será resuelta atendiendo en primera instancia y de común acuerdo entre las partes, atendiendo a lo expresado en las reglas de operación citadas en la Declaración I.6 del presente Acuerdo Específico.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Las partes convienen que en caso de no llegarse a ningún arreglo de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior, y de continuar la controversia sobre la aplicación, interpretación, operación, formalización y cumplimiento del presente instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes aceptan y reconocen que se sujetarán a lo establecido en el Convenio Marco original y en su caso a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que ambas renuncian desde ahora a cualquier fuero que pudiera corresponderles derivado de su domicilio presente o futuro.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE \_\_\_\_\_ ACUERDO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES LO FIRMAN (Incluir los tantos para "EL CONACULTA" y el beneficiario) EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

**POR "EL CONACULTA"**

**POR "EL ESTADO"**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE COMPLETO**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE COMPLETO Y CARGO DE LOS  
FUNCIONARIOS QUE INTERVENDRÁN EN LA  
FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO)**

**DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN  
CULTURAL**

**POR "EL MUNICIPIO"**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE COMPLETO)**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE COMPLETO Y CARGO DE LOS  
FUNCIONARIOS QUE INTERVENGAN EN LA  
FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO)**

**COORDINADOR DEL PROGRAMA DE APOYO A  
LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS  
ESTADOS (PAICE)**

**POR "LA ASOCIACIÓN"**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE COMPLETO Y CARGO DE LOS  
FUNCIONARIOS QUE INTERVENGAN EN LA  
FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO)**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL \_\_\_\_\_ ACUERDO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_, Y EN BENEFICIO DEL(OS) PROYECTO(S) DE \_\_\_\_\_ (CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN Y/O EQUIPAMIENTO, SEGÚN EL CASO) DEL \_\_\_\_\_ (NOMBRE DEL INMUEBLE O ESPACIO) \_\_\_\_\_, CON UNA VIGENCIA AL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.

**b) Proyecto de Convenio de Colaboración (Asociación Civil)**

CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA LA APLICACIÓN EN EL (ESPACIO CULTURAL O INMUEBLE) DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS QUE, CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONACULTA", REPRESENTADO POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL COORDINADOR DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE), \_\_\_\_\_; Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL) EN ADELANTE "LA ASOCIACIÓN", REPRESENTADA POR (NOMBRE COMPLETO Y CARGO DE LOS FUNCIONARIOS QUE INTERVENDRÁN EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL), (EN CASO DE QUE PARTICIPE EL MUNICIPIO, SE AGREGARÁ ÉSTA DE LA SIGUIENTE MANERA) EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, ESTADO DE \_\_\_\_\_, EN ADELANTE "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR (NOMBRE COMPLETO Y CARGO DE LOS FUNCIONARIOS QUE INTERVENDRÁN EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR PARTE DEL MUNICIPIO), (EN CASO DE QUE PARTICIPE LA INSTANCIA CULTURAL ESTATAL, SE AGREGARÁ ÉSTA DE LA SIGUIENTE MANERA) CON LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR (NOMBRE COMPLETO Y CARGO DE LOS FUNCIONARIOS QUE INTERVENDRÁN EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR PARTE DEL INSTITUTO DE CULTURA); DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

- I. "EL CONACULTA" declara que:
  - I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con los artículos 2º inciso b) fracción III y 46 fracción III del Reglamento Interior de dicha Secretaría, que tiene entre otras atribuciones las de promover y difundir la cultura y las artes, según se establece en el Decreto Presidencial publicado el 7 de diciembre de 1988 en el Diario Oficial de la Federación.
  - I.2 El Programa Nacional de Cultura 2013-2018 tiene entre otros objetivos asegurar las condiciones para la infraestructura cultural permita disponer de espacios adecuados para la difusión de la cultura en todo el país, estableciendo entre sus líneas de acción prioritarias, la de realizar un trabajo intensivo de evaluación, mantenimiento y actualización de infraestructura y los espacios culturales existentes en todo el territorio nacional, promover un amplio programa de rescate y rehabilitación de los centros históricos del país, así como impulsar la participación de los organismos culturales en la elaboración de los programas de desarrollo urbano y medio ambiente.
  - I.3 A efecto de iniciar la consolidación integral de la infraestructura antes señalada, ha creado el **Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados**, en adelante "**EL PROGRAMA**", el cual tiene como objetivo fundamental el contribuir, junto con los gobiernos estatales y municipales y la sociedad civil organizada, a la optimización de los inmuebles que dan cabida a las múltiples y diversas expresiones artísticas y culturales del país que requieren por sus propias características, de espacios que de manera natural originan procesos de crecimiento económico y social. Espacios que en síntesis dan lugar a procesos de desarrollo social al ser elementos que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.
  - I.4 "**EL PROGRAMA**" a que se refiere el punto que antecede, es dirigido a beneficiar inmuebles cuya propiedad sea de gobiernos estatales, municipales, comunitaria o ejidal, incluyendo aquellos que tengan en comodato, así como a aquellos inmuebles de instituciones autónomas y órganos desconcentrados de dichos gobiernos; y que estén destinados íntegramente a actividades culturales y artísticas, como pueden ser: casas de cultura, museos, teatros, galerías, centros de escuelas de arte y auditorios artísticos, entre otros, quedando excluidos de dicho beneficio los espacios dependientes de instituciones federales, así como de cualquier Unidad Administrativa u Órgano Coordinado por el propio Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y los de propiedad privada.
  - I.5 El Lic. \_\_\_\_\_, en su carácter de Director General de \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, lo que acredita en términos de lo dispuesto en el numeral 1.1.3, del Manual de Organización General del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, así como por \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, expedido a su favor por el \_\_\_\_\_, Presidente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
  - I.6 Con fecha \_\_\_\_\_, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados de "EL CONACULTA".



I.7 Este Convenio se elabora y suscribe a solicitud de la Dirección General de Vinculación Cultural, área responsable de su ejecución y cumplimiento, y señala como su domicilio para los efectos a que haya lugar, el inmueble ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 175 Piso 7, Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

II. "LA ASOCIACIÓN" declara que:

II.1 Es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, cuyo objeto social es \_\_\_\_\_, según se desprende del instrumento notarial número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Lic. \_\_\_\_\_, Notario (a) No. \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, misma que se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de \_\_\_\_\_, bajo los siguientes antecedentes **(DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LIBRO O FOLIO MERCANTIL)**.

II.2 **(EN CASO DE EXISTIR ALGÚN OTRO DATO IMPORTANTE DE LA ASOCIACIÓN, DEBERÁN SER SEÑALADOS EN LAS DECLARACIONES)**.

II.3 Su representante legal Sr. (a) \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento según se desprende de la Escritura Número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Lic. \_\_\_\_\_, Notario (a) Número \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de \_\_\_\_\_, bajo los siguientes antecedentes **(DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LIBRO O FOLIO MERCANTIL)**.

II.4 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, lo que acredita con la Constancia de Registro Número: \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, otorgada por \_\_\_\_\_.

II.5 Conoce el origen y fines de "EL PROGRAMA", así como sus Reglas de Operación citadas en la declaración I.6 del presente Convenio de Colaboración, así como los procedimientos y criterios en ellas contenidos, por lo que se encuentra en la mejor disposición de conjuntar sus esfuerzos con "EL CONACULTA" para llevar a cabo el desarrollo del (os) proyecto (s) de **(CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN Y/O EQUIPAMIENTO, SEGÚN EL CASO)** de **(INMUEBLE O ESPACIO CULTURAL)**, mismo (s) que se encuentra (n) ubicado (s) en \_\_\_\_\_.

II.6 El (os) inmueble (s) mencionado (s) en la declaración anterior se encuentra (n) bajo su adscripción y administración de conformidad con lo señalado en \_\_\_\_\_, acreditando la propiedad del (os) mismo (s) con \_\_\_\_\_ **(LA NUMERACIÓN DE LAS DECLARACIONES PODRÁ VARIAR DEPENDIENDO DEL DOCUMENTO JURÍDICO)**.

II.7 El (os) proyecto (s) a que se refiere la declaración II.5 fue (ron) fallado (s) favorablemente y seleccionado (s) por la Comisión Dictaminadora de "EL PROGRAMA" para ser beneficiado en su \_\_\_\_\_ sesión ordinaria de fecha \_\_\_\_\_.

II.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es: \_\_\_\_\_, y que señala como su domicilio para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, el ubicado en \_\_\_\_\_.

III. "EL MUNICIPIO" declara que:

III.1 Es una entidad de carácter público con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración en su hacienda, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio y población, así como en su organización política y administrativa, de acuerdo con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_.

III.2 Su Presidente Municipal cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por el (los) artículo (los) \_\_\_\_\_ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_; y los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley Orgánica Municipal del Estado de \_\_\_\_\_ **(AGREGAR LOS ARTÍCULOS DE LAS LEYES FEDERALES, LOCALES Y/O MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN)**.

III.3 Conoce el origen y fines de "EL PROGRAMA", así como sus reglas de operación citadas en la declaración I.6 del presente convenio, así como los procedimientos y criterios en ellas contenidos, por lo que se encuentra en la mejor disposición de conjuntar sus esfuerzos con "EL CONACULTA" para llevar a cabo el desarrollo del (os) proyecto (s) de **(CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN Y/O EQUIPAMIENTO, SEGÚN EL CASO)** de **(INMUEBLE O ESPACIO CULTURAL)**, mismo (s) que se encuentra (n) ubicado (s) en \_\_\_\_\_.

III.4 El (os) inmueble (s) mencionado (s) en la declaración anterior se encuentra bajo su adscripción y administración de conformidad con lo señalado en \_\_\_\_\_, acreditando la propiedad del (os) mismo (s) con \_\_\_\_\_  
**(LA NUMERACIÓN DE LAS DECLARACIONES PODRÁ VARIAR DEPENDIENDO DEL DOCUMENTO JURÍDICO).**

III.5 El (os) proyecto (s) a que se refiere la declaración III.3 fue (ron) fallado (s) favorablemente y seleccionado (s) por la Comisión Dictaminadora de **"EL PROGRAMA"** para ser beneficiado en su \_\_\_\_\_ sesión ordinaria de fecha \_\_\_\_\_.

III.6 Su Registro Federal de Contribuyentes es: \_\_\_\_\_, y que señala como su domicilio para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, el ubicado en \_\_\_\_\_.

**(EN CASO DE QUE PARTICIPE LA INSTANCIA CULTURAL ESTATAL, SE AGREGARÁN LAS DECLARACIONES DE ÉSTA DE LA SIGUIENTE MANERA)**

IV. **"EL INSTITUTO"** declara que:

IV.1 Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, mismo que tiene entre otros objetivos \_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en \_\_\_\_\_.

IV.2 **(NOMBRE DEL (LA) FUNCIONARIO (A))** es Director (a) General del Instituto de Cultura, de conformidad con \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, **(EN SU CASO)** protocolizada en el Instrumento Público Número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, otorgado ante la fe del (la) Lic. \_\_\_\_\_, Notario (a) Número \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, y que por virtud de cual cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento así como para \_\_\_\_\_.

IV.3 Señala como su domicilio para todos los efectos legales derivados de este instrumento, el ubicado en \_\_\_\_\_.

Las partes se reconocen mutuamente la personalidad y las facultades con las que se ostentan y manifiestan que están de acuerdo en celebrar el presente instrumento, por lo que vistas las Declaraciones que preceden, las partes acuerdan sujetar su compromiso al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "EL CONACULTA" (Y/O EN SU CASO) "EL MUNICIPIO" y "LA ASOCIACIÓN"**, convienen que el objeto del presente Convenio es el de conjuntar sus esfuerzos y respectivas capacidades, con el propósito de establecer las acciones de cooperación y coordinación institucional que llevarán a cabo para cumplir con los objetivos de **"EL PROGRAMA"**, mismos que se mencionan en la declaración I.3 del presente instrumento; así como para colaborar en beneficio del (os) proyecto (s) de **(CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN Y/O EQUIPAMIENTO, SEGÚN EL CASO)** del **(NOMBRE DEL INMUEBLE O ESPACIO)**, el (os) cual (es) se encuentra (n) bajo la dependencia y administración de **"LA ASOCIACIÓN"**, de conformidad con lo señalado en la declaración II.6 del presente instrumento, mismo que ha sido presentado a **"EL CONACULTA"** en la \_\_\_\_\_ sesión ordinaria de la Comisión Dictaminadora de **"EL PROGRAMA"** de fecha \_\_\_\_\_, proyecto (s) que fue (ron) fallado (s) favorablemente y seleccionado (s) para ser apoyado (s) por **"EL PROGRAMA"** de **"EL CONACULTA"**, y cuya ejecución se efectuará en un período no mayor a \_\_\_\_\_ meses, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento.

**SEGUNDA.-** Las partes por virtud del presente Convenio, acuerdan realizar una aportación total por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (**\_\_\_\_\_ /100 M.N.**), a efecto de que se lleve a cabo el objeto del presente instrumento mencionado en la cláusula anterior, misma que será proporcionada de la siguiente manera:

- a. **"EL CONACULTA"** aportará la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (**\_\_\_\_\_ /100 M.N.**), por conducto de su Dirección General de Vinculación Cultural, misma que será liberada en una sola exhibición a más tardar 20 días hábiles después de la firma del presente instrumento y previo a la presentación del recibo fiscal correspondiente.
- b. **"LA ASOCIACIÓN"**, aportará la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (**\_\_\_\_\_ /100 M.N.**), misma que será liberada en una sola exhibición a la firma del presente.
- c. **"EL MUNICIPIO" (EN CASO DE PARTICIPAR)**, aportará la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (**\_\_\_\_\_ /100 M.N.**), misma que será liberada en una sola exhibición a la firma del presente instrumento.

Las cantidades antes señaladas, no podrán modificarse sin que medie solicitud escrita por parte de **"LA ASOCIACIÓN"** y **(Y/O EN SU CASO) "EL MUNICIPIO"**, a efecto de que sea sometida a la consideración de la Comisión Dictaminadora de **"EL PROGRAMA"**.

**TERCERA.- (EN CASO DE QUE EL INSTITUTO PARTICIPE, DE LO CONTRARIO SE NOMBRARÁ AL MUNICIPIO SI ES QUE PARTICIPA O A LA ASOCIACIÓN CIVIL EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO PARTICIPE) "EL INSTITUTO"**, acepta ser a través de su Titular **(NOMBRE DE LA PERSONA)**, el (la) Presidente (a) del Comité de Seguimiento del proyecto presentado a **"EL PROGRAMA"**, comprometiéndose frente a **"EL CONACULTA"** a asumir todas las responsabilidades que le correspondan de conformidad con el presente convenio y con las reglas de operación de **"EL PROGRAMA"**.

**CUARTA.- "LA ASOCIACIÓN"** reconoce y acepta que por virtud del presente instrumento asume frente a **"EL CONACULTA"** el carácter de beneficiario de **"EL PROGRAMA"**, y se obliga a dar cumplimiento a todas y cada una de las disposiciones contenidas en las reglas de operación de **"EL PROGRAMA"** publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha \_\_\_\_\_, a todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento, así como a todos los requerimientos y entrega de documentación que al efecto considere necesario y le solicite tanto el coordinador de **"EL PROGRAMA"**, como el Comité de Seguimiento del mismo.

En caso de que **"LA ASOCIACIÓN"** incumpla con lo pactado en cualesquiera de las cláusulas del presente instrumento, cualquiera de los puntos de la reglas de operación y/o cualquiera de los requerimientos y/o entrega de documentación que le hubiere sido solicitada por el coordinador de **"EL PROGRAMA"**; **"EL CONACULTA"** estará facultado para exigir el reembolso de la cantidad señalada en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico quedando a su vez, **"LA ASOCIACIÓN"** obligado a reintegrarla.

**QUINTA.- "LA ASOCIACIÓN"** en su carácter de beneficiario de **"EL PROGRAMA"** y con el objeto de optimizar el desarrollo del (os) proyecto (s), se obliga a cumplir con los siguientes compromisos:

- a. Sujetarse al contenido de la documentación soporte del (os) proyecto (s) presentado y que es objeto del presente Convenio de Colaboración, en particular al plan de actividades de revitalización cultural, dirigido al mejor aprovechamiento del (os) espacio (s) beneficiado (s), al proyecto ejecutivo que ha (n) sido presentado (s) a **"EL CONACULTA"** en la vigésima quinta sesión ordinaria de la Comisión Dictaminadora de **"EL PROGRAMA"** de fecha 6 de agosto del 2013 y al cronograma para la aplicación de los recursos.
- b. Iniciar la ejecución del (os) proyecto (s) objeto del presente instrumento en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a la fecha de instalación del Comité de Seguimiento para el (os) proyecto (s) que se apoya (n) por virtud de este instrumento, de acuerdo con lo señalado en las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**;
- c. Que en caso de que por cualquier circunstancia se cancele el (os) proyecto (s) objeto del presente instrumento, **"LA ASOCIACIÓN"** deberá reintegrar a **"EL CONACULTA"** la cantidad a que se refiere la cláusula segunda del presente instrumento;
- d. Responsabilizarse de la correcta aplicación del total de los recursos aportados para la ejecución del (os) proyecto (s) objeto del presente instrumento mencionado en la cláusula primera del mismo;
- e. No cambiar el uso y destino cultural del (os) espacio (s) beneficiado (s) por **"EL PROGRAMA"** mencionado en la cláusula primera del presente instrumento, para dedicarlo a actividades diferentes a las indicadas en el (os) propio (s) proyecto (s);
- f. Destinar esfuerzos y recursos para el mantenimiento del (os) espacio (s) apoyado (s) a corto, mediano y largo plazo, así como a contar con personal capacitado y suficiente, para aplicar **"EL PROGRAMA"** planteado en el (os) proyecto (os) original (es);
- g. De acuerdo a lo señalado en las reglas de operación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados, **"LA ASOCIACIÓN"**, se compromete a entregar de manera obligatoria los Reportes de Avance y/o Final, en el caso de que el (os) proyecto (s) se realice (n) por administración directa, los reportes de avance deberán ser entregados de manera mensual, en caso contrario se mantendrá la entrega de estos de manera trimestral;
- h. En concordancia a lo señalado en las reglas de operación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados **"LA ASOCIACIÓN"**, se obliga (n) a entregar en primera instancia los Reportes de Avance y Final al órgano de control correspondiente (estatal o municipal), con el objeto de ser revisados y eventualmente aprobados y posteriormente deberán ser entregados a **"EL PROGRAMA"** para su conocimiento, control y resguardo; y
- i. Las demás que acuerden las partes por escrito en el instrumento jurídico correspondiente.

**SEXTA.-** Las partes acuerdan de manera conjunta realizar las siguientes acciones para cumplir con los objetivos y fines de **"EL PROGRAMA"**:

- a) Proporcionarse e intercambiar toda la información que sea necesaria, relativa tanto a los mecanismos de operación, procedimientos y criterios de selección de **"EL PROGRAMA"**, como la correspondiente a las áreas y/o unidades administrativas y dependencias que las integran, a efecto de estar en posibilidad de llevar a cabo en los mejores términos la realización de **"EL PROGRAMA"**;
- b) Vigilar y supervisar el desarrollo y buena conducción del (os) proyecto (s) objeto del presente Convenio de Colaboración, mismo (s) que ha (n) sido beneficiado (s) por **"EL PROGRAMA"**, a fin de que éstos sean llevados a cabo en las mejores condiciones técnicas y económicas posibles; y
- c) Las demás que se requieran y acuerden las partes por escrito a través de la suscripción del instrumento jurídico correspondiente, para el mejor cumplimiento de los objetivos y fines de **"EL PROGRAMA"**.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan designar para la coordinación y realización de los compromisos contraídos en virtud del presente instrumento, a los siguientes responsables:

- Por parte de **"EL CONACULTA"** al coordinador de **"EL PROGRAMA"**.
- Por parte de **"LA ASOCIACIÓN"**, a su **(CARGO)**, en funciones.
- **(EN CASO DE PARTICIPAR)** Por parte de **"EL MUNICIPIO"**, a su **(CARGO)**, en funciones.

**(NOTA: LOS REPRESENTANTES Y SU NÚMERO DEPENDERÁ DE LAS PARTES SIGNANTES DEL INSTRUMENTO JURÍDICO)**

**OCTAVA.-** **"LA ASOCIACIÓN"** y **(Y/O EN CASO DE PARTICIPAR)** **"EL MUNICIPIO"** reconoce (n) expresamente que la suscripción del presente instrumento jurídico, implica la aceptación de todos y cada uno de los términos del Dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora de **"EL PROGRAMA"**, en su \_\_\_\_\_ sesión ordinaria, de fecha \_\_\_\_\_, respecto al (os) proyecto (s) presentado(s).

**NOVENA.-** **"EL CONACULTA"**, **"LA ASOCIACIÓN"** y **(Y/O EN CASO DE PARTICIPAR)** **"EL MUNICIPIO"** convienen que corresponderá a **"LA ASOCIACIÓN"**, por conducto de su Titular, ser el órgano encargado de la supervisión del desarrollo del (os) proyecto (s) que ha (n) sido presentado (s) y aprobado (s) en el marco de **"EL PROGRAMA"** y a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento.

**DÉCIMA.-** Las partes convienen que podrán cuando así lo consideren conveniente, realizar por conducto de sus contralorías, las auditorías necesarias para la aplicación de los recursos otorgados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el presente instrumento no constituye una sociedad o empresa de ningún tipo entre las mismas, por lo tanto **"EL CONACULTA"** no será responsable en ningún caso de los gastos, deudas o responsabilidades económicas, civiles, penales, autorales, laborales, fiscales o de seguridad social que contraiga **"LA ASOCIACIÓN"** y **(Y/O EN CASO DE PARTICIPAR)** **"EL MUNICIPIO"**.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que el personal que participe por cada una de ellas en la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo del presente instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados durante la designación se pudiesen generar o haber generado derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte signante.

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados los eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen por escrito las partes.

**DÉCIMA CUARTA.-** Las partes acuerdan que en cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), fracción III del artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal \_\_\_\_\_, se determina que toda la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción relacionada con **"EL PROGRAMA"**, deberá incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**.

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes acuerdan que para dar cumplimiento a lo que disponen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, la Coordinación del PAICE y los beneficiarios de instancias estatales, municipales, del Distrito Federal y sus delegaciones políticas, comunitarias, universidades públicas estatales y del Distrito Federal y de la sociedad civil organizada, deberán realizar de manera coordinada, diversas actividades de promoción, de acuerdo al esquema, la guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, validados por la Secretaría de la Función Pública.

**DÉCIMA SEXTA.-** Las partes convienen que cualquier modificación o adición al presente instrumento se hará de común acuerdo y a través de la suscripción del documento jurídico que corresponda.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** El presente instrumento iniciará sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, concediéndose a **"LA ASOCIACIÓN"** y **(Y/O EN CASO DE PARTICIPAR) "EL MUNICIPIO"**; de así solicitarlo por escrito al Coordinador de **"EL PROGRAMA"** previo al vencimiento del presente instrumento, hasta dos meses calendario de gracia para su conclusión.

**DÉCIMA OCTAVA.-** El presente instrumento jurídico podrá darse por terminado anticipadamente de común acuerdo por las partes, previa solicitud que por escrito presente alguna de ellas a su contraparte, con por lo menos 60 días de anticipación.

**DÉCIMA NOVENA.-** Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive respecto de su aplicación, interpretación, operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo entre las partes, atendiendo a lo expresado en las reglas de operación citadas en la declaración 1.6 del presente Convenio de Colaboración.

**VIGÉSIMA.-** Las partes convienen que en caso de no llegarse a ningún arreglo de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior, y de continuar la controversia sobre la aplicación, interpretación, operación, formalización y cumplimiento del presente instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes aceptan y reconocen que se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que ambas renuncian desde ahora a cualquier fuero que pudiera corresponderles derivado de su domicilio presente o futuro.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES LO FIRMAN (Incluir los tantos para "EL CONACULTA" y el beneficiario) EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

**POR "EL CONACULTA"**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE COMPLETO  
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN  
CULTURAL**

**POR "LA ASOCIACIÓN"**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE COMPLETO Y CARGO DE LOS  
FUNCIONARIOS QUE INTERVENDRÁN EN LA  
FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO)**

**(EN CASO DE QUE ÉSTE PARTICIPE)  
POR "EL INSTITUTO"**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE COMPLETO  
COORDINADOR DEL PROGRAMA DE APOYO A  
LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS  
ESTADOS (PAICE)**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE COMPLETO Y CARGO DE LOS  
FUNCIONARIOS QUE INTERVENDRÁN EN LA  
FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO)**

**LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_, Y EN BENEFICIO DEL(OS) PROYECTO(S) DE (CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN Y/O EQUIPAMIENTO, SEGÚN EL CASO) DEL \_\_\_\_\_ (NOMBRE DEL INMUEBLE O ESPACIO), CON UNA VIGENCIA AL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.**

**c) Proyecto de Convenio de Colaboración (Municipios)**

CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS EN EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, ESTADO DE \_\_\_\_\_ QUE, CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONACULTA", REPRESENTADO POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL COORDINADOR DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE), \_\_\_\_\_; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, ESTADO DE \_\_\_\_\_, EN ADELANTE "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR (NOMBRE COMPLETO Y CARGO DE LOS FUNCIONARIOS QUE INTERVENDRÁN EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR PARTE DEL MUNICIPIO) (EN CASO DE QUE PARTICIPE LA INSTANCIA CULTURAL ESTATAL, SE AGREGARÁ ÉSTA DE LA SIGUIENTE MANERA) CON LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR (NOMBRE COMPLETO Y CARGO DE LOS FUNCIONARIOS QUE INTERVENDRÁN EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR PARTE DEL INSTITUTO DE CULTURA); DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

- I. "EL CONACULTA" declara que:
  - I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con los artículos 2º inciso b) fracción III y 46 fracción III del Reglamento Interior de dicha Secretaría, que tiene entre otras atribuciones las de promover y difundir la cultura y las artes, según se establece en el Decreto Presidencial publicado el 7 de diciembre de 1988 en el Diario Oficial de la Federación.
  - I.2 El Programa Nacional de Cultura 2013-2018 tiene entre otros objetivos, asegurar las condiciones para que la infraestructura cultural permita disponer de espacios adecuados para la difusión de la cultura en todo el país, estableciendo entre sus líneas de acción prioritarias, las de realizar un trabajo intensivo de evaluación, mantenimiento y actualización de infraestructura y los espacios culturales existentes en todo el territorio nacional; así como generar nuevas modalidades de espacios multifuncionales y comunitarios, para el desarrollo de actividades culturales en zonas y municipios con mayores índices de marginación y necesidad de fortalecimiento del tejido social.
  - I.3 A efecto de iniciar la consolidación integral de la infraestructura antes señalada, ha creado el **Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados**, en adelante "**EL PROGRAMA**", el cual tiene como objetivo fundamental el contribuir, junto con los gobiernos estatales y municipales y la sociedad civil organizada, a la optimización de los inmuebles que dan cabida a las múltiples y diversas expresiones artísticas y culturales del país que requieren por sus propias características, de espacios que de manera natural originan procesos de crecimiento económico y social. Espacios que en síntesis dan lugar a procesos de desarrollo social al ser elementos que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.
  - I.4 "**EL PROGRAMA**" a que se refiere el punto que antecede, es dirigido a beneficiar inmuebles cuya propiedad sea de gobiernos estatales, municipales, comunitaria o ejidal, incluyendo aquellos que tengan en comodato, así como a aquellos inmuebles de instituciones autónomas y órganos desconcentrados de dichos gobiernos; y que estén destinados íntegramente a actividades culturales y artísticas, como pueden ser: casas de cultura, museos, teatros, galerías, centros de escuelas de arte y auditorios artísticos, entre otros, quedando excluidos de dicho beneficio los espacios dependientes de instituciones federales, así como de cualquier Unidad Administrativa u Órgano Coordinado por el propio Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y los de propiedad privada.
  - I.5 El \_\_\_\_\_, en su carácter de Director General de \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, expedido a su favor por el \_\_\_\_\_, Presidente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
  - I.6 Con fecha \_\_\_\_\_, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados de "**EL CONACULTA**".
  - I.7 Este Convenio se elabora y suscribe a solicitud de la Dirección General de Vinculación Cultural, área responsable de su ejecución y cumplimiento, y señala como su domicilio para los efectos a que haya lugar, el inmueble ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 175 Piso 7, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

**II. "EL MUNICIPIO" declara que:**

- II.1** Es una entidad de carácter público con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración en su hacienda, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio y población, así como en su organización política y administrativa, de acuerdo con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_.
- II.2** Su Presidente Municipal cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por el (los) artículo (los) \_\_\_\_\_ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_; y los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley Orgánica Municipal del Estado de \_\_\_\_\_ **(AGREGAR LOS ARTÍCULOS DE LAS LEYES FEDERALES, LOCALES Y/O MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN).**
- II.3** Conoce el origen y fines de **"EL PROGRAMA"**, así como sus reglas de operación citadas en la declaración I.6 del presente Convenio, así como los procedimientos y criterios en ellas contenidos, por lo que se encuentra en la mejor disposición de conjuntar sus esfuerzos con **"EL CONACULTA"** para llevar a cabo el (os) desarrollo (s) del (os) proyecto (s) de **(CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN Y/O EQUIPAMIENTO, SEGÚN EL CASO)** de **(INMUEBLE O ESPACIO CULTURAL)**, mismo (s) que se encuentra (n) ubicado (s) en \_\_\_\_\_.
- II.4** El (os) inmueble (s) mencionado (s) en la declaración anterior se encuentra (n) bajo su adscripción y administración de conformidad con lo señalado en \_\_\_\_\_, acreditando la propiedad del (os) mismo (s) con \_\_\_\_\_ **(LA NUMERACIÓN DE LAS DECLARACIONES PODRÁ VARIAR DEPENDIENDO DEL DOCUMENTO JURÍDICO).**
- II.5** El (os) proyecto (s) a que se refiere la declaración II.3 fue (ron) fallado (s) favorablemente y seleccionado (s) por la Comisión Dictaminadora de **"EL PROGRAMA"** para ser beneficiado (s) en su \_\_\_\_\_ sesión ordinaria de fecha \_\_\_\_\_.
- II.6** Su Registro Federal de Contribuyentes es: \_\_\_\_\_, y que señala como su domicilio para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, el ubicado en \_\_\_\_\_.

**(EN CASO DE QUE PARTICIPE LA INSTANCIA CULTURAL ESTATAL, SE AGREGARÁN LAS DECLARACIONES DE ÉSTA DE LA SIGUIENTE MANERA)**

**III. "EL INSTITUTO" declara que:**

- III.1** Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, mismo que tiene entre otros objetivos \_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en \_\_\_\_\_.
- III.2** **(NOMBRE DEL (LA) FUNCIONARIO (A))** es Director(a) General del Instituto de Cultura, de conformidad con \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, **(EN SU CASO)** protocolizada en el Instrumento Público Número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, otorgado ante la fe del (la) Lic. \_\_\_\_\_, Notario (a) Número \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, y que por virtud de cual cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento así como para \_\_\_\_\_.
- III.3** Señala como su domicilio para todos los efectos legales derivados de este instrumento, el ubicado en \_\_\_\_\_.

Las partes se reconocen mutuamente la personalidad y las facultades con las que se ostentan y manifiestan que están de acuerdo en celebrar el presente instrumento, por lo que vistas las declaraciones que preceden, las partes acuerdan sujetar su compromiso al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** "EL CONACULTA" y "EL MUNICIPIO", convienen que el objeto del presente Convenio es el de conjuntar sus esfuerzos y respectivas capacidades, con el propósito de establecer las acciones de cooperación y coordinación institucional que llevarán a cabo para cumplir con los objetivos de "EL PROGRAMA", mismos que se mencionan en la declaración I.3 del presente instrumento; así como para colaborar en beneficio del (os) proyecto (s) de (CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN Y/O EQUIPAMIENTO, SEGÚN EL CASO) del (NOMBRE DEL INMUEBLE O ESPACIO), el (os) cual (es) se encuentra (n) bajo la dependencia y administración de "EL MUNICIPIO", de conformidad con lo señalado en la declaración II.4 del presente instrumento, mismo (s) que ha (n) sido presentado (s) a "EL CONACULTA" en la \_\_\_\_\_ Sesión Ordinaria de la Comisión Dictaminadora de "EL PROGRAMA" de fecha \_\_\_\_\_, proyecto (s) que fue (ron) fallado (s) favorablemente y seleccionado (s) para ser apoyado (s) por "EL PROGRAMA" de "EL CONACULTA", y cuya ejecución (es) se efectuará (n) en un período no mayor a \_\_\_\_\_ meses, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento.

**SEGUNDA.-** Las partes por virtud del presente Convenio, acuerdan realizar una aportación total por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.), a efecto de que se lleve a cabo el objeto del presente instrumento mencionado en la cláusula anterior, misma que será proporcionada de la siguiente manera:

- a. "EL CONACULTA" aportará la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.), por conducto de su Dirección General de Vinculación Cultural, misma que será liberada en una sola exhibición a más tardar 20 días hábiles después de la firma del presente instrumento y previo a la presentación del recibo fiscal correspondiente.
- b. "EL MUNICIPIO", aportará la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.), misma que será liberada en una sola exhibición a la firma del presente.

Las cantidades antes señaladas, no podrán modificarse sin que medie solicitud escrita por parte de "EL MUNICIPIO", a efecto de que sea sometida a la consideración de la Comisión Dictaminadora de "EL PROGRAMA".

**TERCERA.-** "EL MUNICIPIO", acepta ser por conducto de (INSTITUCIÓN DE CULTURA ESTATAL, EN CASO DE QUE ÉSTA PARTICIPE, DE LO CONTRARIO SE REALIZARÁ), a través de su Titular (NOMBRE DE LA PERSONA), el (la) Presidente (a) del Comité de Seguimiento del (os) proyecto (s) presentado (s) a "EL PROGRAMA", comprometiéndose frente a "EL CONACULTA" a asumir las siguientes responsabilidades:

- a. Vigilar que los recursos de "EL PROGRAMA" otorgados al (os) proyecto (s) objeto del presente instrumento, tengan una correcta aplicación de acuerdo con las Leyes Federales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás ordenamientos que de éstos deriven que se encuentren vigentes y que sean aplicables al (os) proyecto (s), en el entendido de que, en ningún caso estos recursos han sido autorizados para ser destinados a la construcción, el pago de salarios o a la remodelación de áreas administrativas que no incidan en los elementos sustanciales del (os) proyecto (s) autorizado (s) y referido (s) en la cláusula primera del presente Convenio;
- b. Reportar a "EL CONACULTA" a través del Coordinador de "EL PROGRAMA", sobre todas y cada una de las anomalías presentadas en el desarrollo del (s) proyecto (s) señalado (s) en la cláusula primera del presente Convenio, así como en la aplicación de los recursos proporcionados;
- c. Recibir los informes y evaluaciones sobre el desarrollo del (os) proyecto (s) objeto del presente instrumento, la aplicación de los recursos y la comprobación de los mismos, que deban entregar los responsables del (os) proyecto (s) beneficiado (s), comprometiéndose a entregarlos a la brevedad posible al Coordinador de "EL PROGRAMA", a fin de que éste pueda proporcionar la documentación respectiva a las autoridades correspondientes; y
- d. Las demás que acuerden las partes por escrito en el instrumento jurídico correspondiente.

**CUARTA.-** "EL MUNICIPIO" reconoce y acepta que por virtud del presente instrumento asume frente a "EL CONACULTA" el carácter de beneficiario de "EL PROGRAMA", y se obliga a dar cumplimiento a todas y cada una de las disposiciones contenidas en las reglas de operación de "EL PROGRAMA" publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha \_\_\_\_\_, a todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento, así como a todos los requerimientos y entrega de documentación que al efecto considere necesario y le solicite tanto el Coordinador de "EL PROGRAMA", como el Comité de Seguimiento del mismo.



En caso de que **"EL MUNICIPIO"** incumpla con lo pactado en cualesquiera de las cláusulas del presente instrumento, cualquiera de los puntos de la reglas de operación y/o cualquiera de los requerimientos y/o entrega de documentación que le hubiere sido solicitada por el Coordinador de **"EL PROGRAMA"**; **"EL CONACULTA"** estará facultado para exigir el reembolso de la cantidad señalada en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico quedando a su vez, **"EL MUNICIPIO"** obligado a reintegrarla.

**QUINTA.- "EL MUNICIPIO"** en su carácter de beneficiario de **"EL PROGRAMA"** y con el objeto de optimizar el desarrollo del (s) proyecto (s), se obliga a cumplir con los siguientes compromisos:

- a. Sujetarse al contenido de la documentación soporte del (os) proyecto (s) presentado (s) y que es objeto del presente Convenio de Colaboración, en particular al plan de actividades de revitalización cultural, dirigido al mejor aprovechamiento del espacio beneficiado, al proyecto ejecutivo que ha sido presentado a **"EL CONACULTA"** en la vigésima quinta sesión ordinaria de la Comisión Dictaminadora de **"EL PROGRAMA"** de fecha \_\_\_\_\_ y al cronograma para la aplicación de los recursos, así como a mantener el vínculo con las instituciones coordinadoras de los programas sustantivos y especiales del Programa Nacional de Cultura 2013-2018;
- b. Iniciar la ejecución del (s) proyecto (s) objeto del presente instrumento en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a la fecha de instalación del Comité de Seguimiento para el (os) proyecto (s) que se apoya (n) por virtud de este instrumento, de acuerdo con lo señalado en las reglas de operación de **"EL PROGRAMA"**;
- c. Que en caso de que por cualquier circunstancia se cancele (n) el (os) proyecto(s) objeto del presente instrumento, **"EL MUNICIPIO"** deberá reintegrar a **"EL CONACULTA"** la cantidad a que se refiere la cláusula segunda del presente instrumento;
- d. Responsabilizarse de la correcta aplicación del total de los recursos aportados para la ejecución del (os) proyecto (os) objeto del presente instrumento mencionado en la cláusula primera del mismo;
- e. No cambiar el uso y destino cultural del espacio beneficiado por **"EL PROGRAMA"** mencionado en la cláusula primera del presente instrumento, para dedicarlo a actividades diferentes a las indicadas en el (os) propio (s) proyecto (s);
- f. Destinar esfuerzos y recursos para el mantenimiento del(os) espacio(s) apoyado(s) a corto, mediano y largo plazo, así como a contar con personal capacitado y suficiente, para aplicar **"EL PROGRAMA"** planteado en el(os) proyecto(s) original(es);
- g. De acuerdo a lo señalado en las reglas de operación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados, **"EL MUNICIPIO"** se compromete a entregar de manera obligatoria los Reportes de Avance y/o Final, en el caso de que el (os) proyecto (s) se realice (n) por administración directa, los reportes de avance deberán ser entregados de manera mensual, en caso contrario se mantendrá la entrega de estos de manera trimestral;
- h. En concordancia a lo señalado en las reglas de operación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados **"EL MUNICIPIO"**, se obliga a entregar en primera instancia los Reportes de Avance y Final al órgano de control correspondiente (estatal o municipal), con el objeto de ser revisados y eventualmente aprobados y posteriormente deberán ser entregados a **"EL PROGRAMA"** para su conocimiento, control y resguardo; y
- i. Las demás que acuerden las partes por escrito en el instrumento jurídico correspondiente.

**SEXTA.-** Las partes acuerdan de manera conjunta realizar las siguientes acciones para cumplir con los objetivos y fines de **"EL PROGRAMA"**:

- a) Proporcionarse e intercambiar toda la información que sea necesaria, relativa tanto a los mecanismos de operación, procedimientos y criterios de selección de **"EL PROGRAMA"**, como la correspondiente a las Unidades Administrativas y Dependencias que las integran, a efecto de estar en posibilidad de llevar a cabo en los mejores términos la realización de **"EL PROGRAMA"**;
- b) Vigilar y supervisar el desarrollo y buena conducción del(s) proyecto(s) objeto del presente Convenio de Colaboración, mismo(s) que ha(n) sido beneficiado(s) por **"EL PROGRAMA"**, a fin de que éstos sean llevados a cabo en las mejores condiciones técnicas y económicas posibles; y
- c) Las demás que se requieran y acuerden las partes por escrito a través de la suscripción del instrumento jurídico correspondiente, para el mejor cumplimiento de los objetivos y fines de **"EL PROGRAMA"** dentro de **"EL MUNICIPIO"**.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan designar para la coordinación y realización de los compromisos contraídos en virtud del presente instrumento, a los siguientes responsables:

- Por parte de **"EL CONACULTA"** al Coordinador de **"EL PROGRAMA"**.
- Por parte de **"EL MUNICIPIO"**, a su (CARGO), en funciones.
- 

**(NOTA: LOS REPRESENTANTES Y SU NÚMERO DEPENDERÁ DE LAS PARTES SIGNANTES DEL INSTRUMENTO JURÍDICO)**

**OCTAVA.- "EL MUNICIPIO"** reconoce expresamente que la suscripción del presente instrumento jurídico, implica la aceptación de todos y cada uno de los términos del Dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora de **"EL PROGRAMA"**, en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 6 de agosto del 2013, respecto al (s) proyecto (s) presentado(s).

**NOVENA.- "EL CONACULTA"** y **"EL MUNICIPIO"** convienen que corresponderá a **"EL MUNICIPIO"**, por conducto de su Titular, ser el órgano encargado de la supervisión del (s) desarrollo del (s) proyecto (s) que ha (n) sido presentado (s) y aprobado (s) en el marco de **"EL PROGRAMA"** en **"EL MUNICIPIO"** a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento.

**DÉCIMA.-** Las partes convienen que podrán cuando así lo consideren conveniente, realizar por conducto de sus Contralorías, las auditorías necesarias para la aplicación de los recursos otorgados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el presente instrumento no constituye una sociedad o empresa de ningún tipo entre las mismas, por lo tanto **"EL CONACULTA"** no será responsable en ningún caso de los gastos, deudas o responsabilidades económicas, civiles, penales, autorales, laborales, fiscales, administrativas o de seguridad social que contraiga **"EL MUNICIPIO"**.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que el personal que participe por cada una de ellas en la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo del presente instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados durante la designación se pudiesen generar o haber generado derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte signante.

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados los eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen por escrito las partes.

**DÉCIMA CUARTA.-** Las partes acuerdan que en cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), fracción III del artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal \_\_\_\_\_ y a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa se determina que toda la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción relacionada con **"EL PROGRAMA"**, deberá incluir la siguiente leyenda: ***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"***.

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes acuerdan que para dar cumplimiento a lo que disponen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, la Coordinación del PAICE y los beneficiarios de instancias estatales, municipales, del Distrito Federal y sus delegaciones políticas, comunitarias, universidades públicas estatales y del Distrito Federal y de la sociedad civil organizada, deberán realizar de manera coordinada, diversas actividades de promoción, de acuerdo al Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, validados por la Secretaría de la Función Pública.

**DÉCIMA SEXTA.-** Las partes convienen que cualquier modificación o adición al presente instrumento se hará de común acuerdo y a través de la suscripción del documento jurídico que corresponda.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** El presente instrumento iniciará sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, concediéndose a **"EL MUNICIPIO"**; de así solicitarlo por escrito al Coordinador de **"EL PROGRAMA"** previo al vencimiento del presente instrumento, hasta dos meses calendario de gracia para su conclusión.

**DÉCIMA OCTAVA.-** El presente instrumento jurídico podrá darse por terminado anticipadamente de común acuerdo por las partes, previa solicitud que por escrito presente alguna de ellas a su contraparte, con por lo menos sesenta días de anticipación.

**DÉCIMA NOVENA.-** Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive respecto de su aplicación, interpretación, operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo entre las partes, atendiendo a lo expresado en las Reglas de Operación citadas en la declaración 1.6 del presente Convenio de Colaboración.

**VIGÉSIMA.-** Las partes convienen que en caso de no llegarse a ningún arreglo de conformidad con lo establecido en la Cláusula anterior, y de continuar la controversia sobre la aplicación, interpretación, operación, formalización y cumplimiento del presente instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes aceptan y reconocen que se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que ambas renuncian desde ahora a cualquier fuero que pudiera corresponderles derivado de su domicilio presente o futuro.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES LO FIRMAN *(Incluir los tantos para "EL CONACULTA" y el beneficiario)* EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL TRECE**

**POR "EL CONACULTA"**

**POR "EL MUNICIPIO"**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE COMPLETO  
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN  
CULTURAL**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE COMPLETO Y CARGO DE LOS  
FUNCIONARIOS QUE INTERVENDRÁN EN LA  
FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO)**

**(EN CASO DE QUE ÉSTE PARTICIPE)  
POR "EL INSTITUTO"**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE COMPLETO  
COORDINADOR DEL PROGRAMA DE APOYO A  
LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS  
ESTADOS (PAICE)**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE COMPLETO Y CARGO DE LOS  
FUNCIONARIOS QUE INTERVENDRÁN  
EN LA FIRMA DEL  
PRESENTE INSTRUMENTO)**

**LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_, Y EN BENEFICIO DEL(OS) PROYECTO(S) DE (CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN Y/O EQUIPAMIENTO, SEGÚN EL CASO) DEL (NOMBRE DEL INMUEBLE O ESPACIO), CON UNA VIGENCIA AL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_**

\_\_\_\_\_